Buscar

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

1 | MC-SUM-030-2025 16 Jul
2 | MC-SUM-019-2025 15 May
3 | MC-SUM-003-2025 12 Feb
4 | MC-032-2024 04 Dic
5 | MC-023-2024 04 Jul
6 | MC-020-2024 12 Jun.

Ver más

ÚLTIMAS OFERTAS

1 | OFERTA CODENA P 09 Jul
2 | OFERTA CODENA 08 May
3 | OFERTA CODENA PPL 06 Feb
4 | OFERTA PROCESO 29 Nov
5 | PROPUESTA CODENA 25 Jun
6 | OFERTA DE CVI 0[illegible] Jun

0 | 0 | 0 | 0 | 0

Solicitud de acceso

El usuario JADER ENRIQUE LONDOÑO PALACIO (paisajeestereo@hotmail.com) está solicitando acceso. Aceptar usuarios

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario > Mis registros'.

Mensajes

ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
Informe de selección CO1.AVID.2306717
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2306717
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
Informe de selección CO1.AWD.2303027
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
Adenda 1
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
Publicación modificación

Oportunidades de negocio

ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
Mínima cuantía
MC-SUM-030-2025 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS DETENIDAS Y CAPTURADAS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA

ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
Mínima cuantía
MC-SUM-019-2025
SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "ES EL MOMENTO DEL CAMP

ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATISTAS DE RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Valdivia, 19 de enero de 2026

Doctor
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde del municipio de Valdivia, Antioquia

ASUNTO: Propuesta para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

DATOS BÁSICOS

ENTIDAD: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV - CODENA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 8 # 7-13
TELÉFONO CELULAR: 3217710083
CORREO ELECTRÓNICO: director@cvcomunicaciones.org
TIPO DE ENTIDAD: ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: 5911

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

OBJETIVO GENERAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

METODOLOGÍA

1. De acuerdo a las condiciones particulares se establecerá un cronograma de trabajo, que se concertará con el funcionario interlocutor del municipio.

2. Para el seguimiento, control y la evaluación del proceso, se diseñarán planillas y formatos que serán diligenciados durante la ejecución del proceso de asesoría o acompañamiento

3. LAS DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS

ACTIVIDADES – ALCANCE:

1. ENUMERAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO

ACTIVIDADES QUE SE PROPONEN	# de Actividades	Ponderación
1. Construir y ejecutar un Plan de comunicaciones de la administración municipal 2026 de acuerdo a los lineamientos legales.	Una	20%
2. Elaborar y difundir piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, de acuerdo con la demanda y requerimiento institucional, que den a conocer el cumplimiento de las obras, su ejecución, y avance en el plan de desarrollo.	Las veces que se requiera	10%

3. Coordinar los procesos de comunicación interna y externa de la administración municipal.	Las veces que se requiera	10%
4. Administrar las redes sociales de Facebook, Instagram, twitter, Tiktok y las demás pertenecientes a la administración municipal de Valdivia Antioquia.	Las veces que se requiera	10%
5. Realizar la construcción, asesoría, proposición, revisión y corrección de contenidos para las redes sociales, tales como; textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram, twitter, Tiktok, YouTube, así como también para radio y televisión.	Las veces que se requiera	10%
6. Asesoramiento y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación municipal, regional y nacional	Las veces que se requiera	10%
7. Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.	Las veces que se requiera	10%
8. Generar alianzas estratégicas que propendan a la difusión de contenido audiovisual y escrito con los medios de comunicación locales y demás presentes en el norte y bajo cauca antioqueño.	1 vez al mes	10%
9. Las demás funciones inherentes al desarrollo del objeto contractual	Las veces que se requiera	10%

RECURSOS HUMANOS

La corporación cuenta con el siguiente personal vinculado al proyecto: Dos auxiliares en comunicación social con más de 2 años de experiencia, para todo el tema de registro audiovisual, generación de contenido, diseño gráfico y presentación de eventos. Todos ellos con idoneidad y experiencia para desempeñar todas las actividades, además de tener el apoyo y asesoría del profesional en comunicación social y periodismo, con el que cuenta la corporación.

VALOR

Mi oferta económica está basada en lo descrito anteriormente y tendrá un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREITA Y DOS MIL PESOS M.L ($39.432.000)**

ITEM	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD (mensual-única)	Unidad de medida (unidad-Global, etc.)	CANT	VALOR
1	**Actividad N° 1**	MENSUAL	Documento en Excel o Word o PDF según sea el caso	1	**$4.381.333**
2	**Actividad N° 2**	MENSUAL	Archivo PDF o de Imagen o texto o video según sea el caso.	1	**$4.381.333**
3	**Actividad N° 3**	MENSUAL	Archivo PDF o de Imagen o texto o video según sea el caso.	1	**$4.381.333**
4	**Actividad N° 4**	MENSUAL	Archivo PDF o de Imagen o texto o video según sea el caso.	1	**$4.381.333**
5	**Actividad N° 5**	MENSUAL	Archivo PDF o de Imagen o texto o video según sea el caso.	1	**$4.381.333**

ITEM	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD (mensual-única)	Unidad de medida (unidad- Global, etc.)	CANT	VALOR
6	**Actividad N° 6**	MENSUAL	Archivo PDF o de Imagen o texto o video según sea el caso.	**1**	**$4.381.333**
7	**Actividad N° 7**	MENSUAL	Archivo PDF o de Imagen o texto o video según sea el caso.	**1**	**$4.381.333**
8	**Actividad N° 8**	MENSUAL	Archivo PDF o de Imagen o texto o video según sea el caso.	**1**	**$4.381.333**
9	**Actividad N° 9**	MENSUAL	Archivo PDF o de Imagen o texto o video según sea el caso.	**1**	**$4.381.333**
TOTAL					**$39.432.000**

PLAZO:

Las actividades se ejecutarán en SEIS (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera:

Cuotas por avance MENSUAL de acuerdo a las actividades realizadas será de **SEIS (06)** cuotas por valor cada una de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($6.572.000)**

DECLARACIONES

1. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,

Amelia Correa Pérez

Nombre: CARMEN AMELIA CORREA PEREZ
Documento de identificación: 22.188.656
Dirección domicilio: Valdivia Ant.
Teléfono No.: 314 772 43 24
Correo Electrónico: contacto@cvcomunicaciones.org

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

FORMATO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPALAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA.

Nro.	Numero consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.	Contratante Dirección Teléfono Ciudad Contacto por correo electrónico	No y fecha de suscripción y de iniciación del contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	% de participación si fue ejecutado en consorcio o unión temporal
1	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	PSP-024-2025 del 28 de enero de 2025	Prestación de servicios profesionales para el manejo integral de los medios de comunicación digital, escritos y verbales, y la divulgación apropiada de la información institucional, en pro del fortalecimiento de la imagen municipal.	$37.020.000	100%
2	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	PSP060 del 01 de agosto de 2025	Prestación de servicios profesionales para el manejo integral de los medios de comunicación digital, escritos y verbales, y la divulgación apropiada de la información institucional, en pro del fortalecimiento de la imagen municipal.	$30.850.000	100%
3	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	PSP021 - 2024 09 de febrero de 2024.	Prestación de servicios profesionales para el manejo integral de los medios de comunicación digital, escritos y verbales, y la divulgación apropiada de la información institucional, en pro del fortalecimiento de la imagen del municipio de Valdivia	$26.700.000	100%
4	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	PSP022 - 2024 09 de febrero de 2024.	prestación de servicios para administrar y alimentar la página web institucional www.valdivia-antioquia.gov.co del municipio de Valdivia Antioquia, de acuerdo con los lineamientos de la ley 1712 de 2014," por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública NACIONAL"	$20.500.000	100%
5	O-2022503	Carrera 14 #93B-46 Bogotá D.C	WLH-002-024 del 15 de	Desarrollar y fortalecer habilidades blandas en los jóvenes rurales a partir de	$167.529.500	100%

		314371 8140 sasalazar@iom.int	enero de 2023	la comunicación para el desarrollo por medio de procesos de formación audiovisual, comunicacional y participativa que permitan el fortalecimiento de sus liderazgos y proyectos de vida visibilizando los procesos que se implementan en las comunidades priorizadas.		
6	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	PS048-2023, 09 de marzo de 2023.	Servicios profesionales como comunicador social para apoyar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Valdivia.	$ 6.400.000	100%
7	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	PS108-2022, 08 de agosto de 2022	Realizar el video oficial del himno del municipio de Valdivia	$ 20.000.000	100%
8	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	PS057-2022 del 28 de enero 2022	Generar la producción audiovisual con destino a ser difundida en multiplataforma de los distintos eventos de la administración municipal de Valdivia, que hacen parte de los programas y proyectos del plan de desarrollo municipal, a través de la elaboración de tres programas semanales con una duración de 02 a 30 minutos.	$ 21.420.000	100%
9	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	PS096-2021, del 01 de junio de 2021	Prestar servicios para general la producción audiovisual, con destino a ser difundida en multiplataforma, de los distintos eventos de la administración municipal de Valdivia, que hacen parte de los proyectos y programas del plan de desarrollo municipal a través de la elaboración de cuatro (4) programas semanales con una duración de 30 a 40 minutos.	$15.000.000	100%
10	891982129	MUNICIPIO DE VALDIVIA, Carrera 8 No 7 – 18 8360176	47-2020 del 12 de junio de 2020	Contratar el servicio de difusión de información que adelanta la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia-Antioquia con las	$33.216.000	100%

		esevaldivia@gmail.com		actividades del proyecto de Salud Pública siguiendo la política de Valdivia Renace, para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 a través de televisión.		

ACEPTO QUE CON EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ANEXO AUTORIZO LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL CONTENIDA.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 días del mes de enero de 2026

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV**

SIGLA: **CODENA** | NIT No. **900891233-6**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: VALDIVIA | DIRECCIÓN: CRA 10 # 10-31

TELÉFONOS: # 3 2 1 7 7 1 0 0 8 3 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.	2	5621 Catering para eventos
3	8230 Organización de convenciones y eventos comerciales	4	9004 Creación audiovisual
5	6020 Actividades de programación y transmisión de televisión	6	591* Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	31/12/2025	$ 30,850,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	27/07/2025	$ 37,020,000.00
CORPORACIÓN RECREANDO		X	3147012194	20/12/2024	$ 23,400,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	23/06/2024	$ 20,500,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	09/06/2024	$ 26,700,001.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	09/03/2023	$ 6,400,000.00
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MIGRACIONES - OIM	X		314 3718140	15/01/2023	$ 167,529,500.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360218	08/08/2022	$ 20,000,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	31/07/2022	$ 21,420,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	31/10/2021	$ 15,000,000.00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VALDIVIA	X		8360218	31/08/2020	$ 33,216,000.00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CORREA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PÉREZ | NOMBRES: CARMEN AMELIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 22188656 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 5,000,000,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Amelia Correa Pérez | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 19/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: VALDIVIA 19 DE ENERO DE 2026

Hospital San Juan de Dios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Modalidad de selección	Contratación Directa
Consecutivo	47-2020
CONTRATANTE	
Nombre de la Empresa	E.S.E. Hospital San Juan de Dios Valdivia
Nit de la Empresa	891.982.129-7
Representante legal	Andrey Fernando Duque Valle
Documento identificación	71.214.982
CONTRATISTA	
Nombre de la Entidad	Comunicaciones Valdivia
Nit de la Empresa	900.891.233-6
Representante legal	Angie Daniela Escobar Monsalve
Documento de Identificación	1`042`150.851
SUPERVISOR	
Nombre	Gloria Elena Chavarría Correa
Documento identificación	50.903.315
Cargo	Jefe Enfermera y Coordinadora Salud Pública (PIC)

CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **Andrey Fernando Duque Valle**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 71.214.982** de Bello-Antioquia como Representante Legal de la Empresa Social del Estado San Juan de Dios del Municipio de Valdivia-Antioquia, con **NIT. 891.982.129-7**, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE,** y por otro lado **Angie Daniela Escobar Monsalve,** mayor de edad y vecino de Valdivia-Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1`042`150.851** de Valdivia-Antioquia, obrando en calidad de Representante Legal de Empresa **Comunicaciones Valdivia** con domicilio en Valdivia-Antioquia, con **NIT. 900.891.233-6** quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ella por las normas legales pertinentes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO	
Cláusula Primera-Objeto	Contratar el servicio de difusión de información que adelanta la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia-Antioquia con las actividades del proyecto de Salud Pública siguiendo la política de Valdivia Renace, para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 a través de televisión.
Cláusula Segunda- Duración del Contrato	El presente contrato tendrá una duración desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2020.
Cláusula Tercera - Valor del Contrato	El valor del presente contrato es de **Treinta y Tres Millones Doscientos Mil Pesos ML ($33.216.000).**
Cláusula Cuarta - Forma de Pago	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Valdivia pagará de la siguiente manera: **1.542 cuñas televisivas** por valor de $8.000 pesos por cuña; **44 programas televisivos** por valor de $ 450.000 pesos por cada uno y **18 repeticiones televisivas** por valor de $ 60.000 pesos por programa, para realizar el pago **EL CONTRATISTA** presentara cuenta de cobro, informe de actividades y una vez el

	supervisor lo apruebe. **Parágrafo:** Para el pago de los honorarios de éxito, el contratista igualmente presentará el informe que indique las actividades realizadas, la cual igualmente estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato y de no cumplir las actividades propuestas cada mes, se realizará la respectiva glosa.
Cláusula Quinta- Obligaciones del Contratante	**EL CONTRATANTE**, se obliga a: **5.1-** Pagar cumplidamente los valores por las obligaciones emanadas de este contrato **5.2-** Coordinar con el Contratista, según la autonomía de este, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual en caso de visita en cumplimiento del contrato. **5.3-** A suministrarle al profesional toda la información que este requiera para el desarrollo de sus actividades.
Cláusula Sexta- Obligaciones del Contratista	Constituyen las principales obligaciones para **EL CONTRATISTA: 6.1-** Llevar a cabo las 1.542 cuñas televisivas de salud pública. **6.2-** Realizar 44 programas televisivos de acuerdo a las actividades programadas en Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **6.3-** Realizar 18 repeticiones de programas televisivos de acuerdo a las actividades programadas en Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
Cláusula Séptima- Terminación del Contrato	El presente contrato podrá darse por terminado: **7.1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **7.2.** En forma unilateral, por el incumplimiento de alguna de las partes de manera grave y comprobada a través de los medios de prueba establecidos en el Código General del Proceso, de los elementos esenciales del presente contrato. **7.3.** La acumulación de no actividades realizadas por **EL CONTRATISTA**, faculta **AL CONTRATANTE** para dar por terminado el contrato unilateralmente. **7.4** Por fuerza mayor o caso fortuito comprobados que impidan la ejecución total y definitiva de las obligaciones emanadas de los elementos esenciales del contrato. En su defecto, si los fenómenos citados impiden, de manera parcial, la ejecución del contrato, podrán las partes, de mutuo acuerdo, suspender dicha ejecución hasta que se considere subsanada la situación. **7.5** Por las demás causas contractuales o legales.
Cláusula Octava- Independencia del Contratista	**EL CONTRATISTA** prestará los servicios establecidos en el presente contrato, con plena autonomía científica, técnica y administrativa, asumiendo total y exclusivamente toda la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de los mismos, sin que este contrato genere relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y el personal empleado por **EL CONTRATISTA**. Por lo tanto, EL **CONTRATANTE** no será responsable por los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar respecto al personal que contrate **EL CONTRATISTA** para cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato.
	Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o

Cláusula Novena- Solución de Controversias	terminación de este contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de treinta (30) días a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria.
Cláusula Décimo- Representación	Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas anteriores generará, en ningún caso vínculo adicional entre las partes, ni habilitarán **AL CONTRATISTA** para representar **AL CONTRATANTE** a ningún título, ni viceversa. **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** manifiestan que no los une ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial y que en consecuencia carecen de autorización o vínculo contractual que los faculte para representar al otro, ni para anunciarse como titular de alguna de dichas calidades. **Parágrafo: EL CONTRATISTA** podrá adquirir un poder para llevar a cabo la representación en casos excepcionales que **EL CONTRATANTE** le designe firmado por el representante legal de la entidad
Clausula Décimo Primera- Confidencialidad	Las partes se obligan a no revelar a terceros, las condiciones contractuales pactadas entre ellas, ni la información que llegaren a conocer con ocasión de la celebración de este contrato. Esta obligación de confidencialidad se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las partes actualmente exista o llegue a existir. Las partes harán del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en la ejecución del contrato, el alcance de este compromiso de confidencialidad y serán responsables de que éstos cumplan con el manejo adecuado de la información. Cada una de las partes será patrimonialmente responsable ante la otra por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, que alguna llegué a sufrir por razón del incumplimiento de esta obligación. **Parágrafo:** Las partes podrán revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso una de las partes informará el hecho previamente a la otra, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.
Cláusula Décimo Segunda- Sistema de Salud	De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, será responsabilidad **DEL CONTRATISTA** vincularse y permanecer afiliado al sistema de seguridad social integral, condición que deberá acreditar para que se efectúe el pago (en forma especial estará afiliado a salud y pensiones en forma obligatoria y a riesgos profesionales).
Cláusula Décimo Tercera- Cláusula Penal	La parte que cumpla o se allane a cumplir las obligaciones del contrato podrá reclamar de la parte que incumpla o no se allane a

	cumplir las suyas, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de cláusula penal, sin perjuicio de que adicionalmente intente la ejecución forzosa del contrato o de la resolución del mismo, con la correspondiente indemnización de los perjuicios moratorios o compensatorios según el caso, y el cobro de los intereses por mora pertinentes.
Cláusula Décimo Cuarta- Mérito Ejecutivo de este Contrato	El presente contrato presta mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad **AL CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.
Cláusula Décimo Quinta- Gastos de Legalización e Impuestos	Los gastos que llegare a ocasionar la celebración del presente contrato, así como los impuestos que se generen del mismo, serán asumidos por **EL CONTRATISTA,** además de los descuentos legales, de retención en la fuente, retención de IVA y retención de ICA cuando hubiere lugar a ellos, **EL CONTRATISTA** autoriza **AL CONTRATANTE** a efectuar los descuentos estipulados en el código de rentas del Municipio de Valdivia Antioquia y normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
Cláusula Décimo Sexta- Disponibilidad Y Registro Presupuestal	El presente contrato cuenta con respaldo presupuestal según Certificado de Disponibilidad No. **416** expedido el 05 de junio de 2020 y Registro Presupuestal No. 412 expedido el 05 de junio de 2020.
Cláusula Décimo Séptima- Perjuicios a Terceros	**EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Cláusula Décimo Octava- Cláusulas Excepcionales	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1. Caducidad. EL CONTRATANTE** declarará la caducidad del contrato según el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de las obligaciones a su cargo, que a juicio **DEL CONTRATANTE** afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. **Parágrafo 2. Efectos De La Caducidad:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: **a)** La terminación del contrato **b)** Su inmediata liquidación **c)** Hacer efectiva la cláusula penal. **Parágrafo 3. Terminación Inmediata:** No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá darlo por terminado en cualquier momento, sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización ni prejuicios de ninguna índole.
Cláusula Décimo Novena- Apropiaciones Presupuestales	Los gastos en que incurra **EL CONTRATANTE** durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al Rubro N.° **2020202-2** denominado **Impresos y Publicaciones,** del presupuesto de la

	actual vigencia. Los pagos **AL CONTRATISTA** se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.
Cláusula Vigésimo-Interventoría	De conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del acuerdo Nro. 003 del 11 de abril de 2016, el comité de contratación por unanimidad recomendó designar como supervisor a la Jefe Enfermera y Coordinadora del programa Salud Pública (PIC) **Gloria Elena Chavarría Correa** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 50.903.315**, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA.** Previa recomendación del comité de contratación para realizar la interventoría del contrato. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1-** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las actividades a las cuales se comprometió descritas en el presente contrato. **2-** Certificar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, por parte **DEL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizarse. **3-** Las demás inherentes a la función o actividad de control a la contratación en cuanto a interventoría se refiere.
Cláusula Vigésimo Primera-Inhabilidad e Incompatibilidades	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley.
Cláusula Vigésimo Segunda-Suspensión Provisional del Contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Cláusula Vigésimo Tercera-Garantías	Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y el valor del mismo, se estima que no se perciben riesgos que alteren el equilibrio económico del contrato por lo que no se exigen pólizas, conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.4.** del Decreto 1082 de 2015, en razón a la duración del contrato, la forma de pago, y la naturaleza del servicio.
Cláusula Vigésimo Cuarta-Documentos	Forman parte integral del presente instrumento los siguientes documentos: **1-** Estudios previos. **2-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3-** Registro Presupuestal. **4-** Oferta presentada por el contratista. **5-** Diligenciamiento de los formatos de hoja de vida, más los documentos que acreditan la formación profesional o académica que se reporta en la citada hoja de vida. **6-** Declaración de bienes, en los formatos previstos en la ley. **7-** Certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal vigentes o con no más de tres meses de expedidos. **8-** Los documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato.
Cláusula Vigésimo Quinta-Requisitos de perfeccionamiento	El presente contrato se perfecciona con la firma que del mismo hagan las partes.

CONSTANCIA

Hospital
San Juan de Dios

Para constancia se suscribe, el presente documento por las partes en el Municipio de Valdivia – Antioquia, el 12 de junio de 2020.

ANDREY FERNANDO DUQUE VALLE Gerente C.C 71.214.982	**ANGIE DANIELA ESCOBAR MONSALVE** Contratista C.C 1.042.150.851

Vo. Bo. JUAN CARLOS VELANDIA GALEANO
Asesor Jurídico
C.C 71.747.780
T.P. 166.691 del C.S. de la J.

OIM
ONU MIGRACIÓN

Núm. Ref. de la Oficina de la OIM:	
Código de proyecto OIM:	CS.1128

ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DE SUBVENCIÓN WLH-002-024 de 2023
entre la
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
y la
Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV Comunicaciones
relativo a
Desarrollar y fortalecer habilidades blandas en los jóvenes rurales a partir de la comunicación para el desarrollo por medio de procesos de formación audiovisual, comunicacional y participativa que permitan el fortalecimiento de sus liderazgos y proyectos de vida visibilizando los procesos que se implementan en las comunidades priorizadas

El presente Acuerdo de implementación de subvención (el "Acuerdo") se establece entre la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, Oficina en Colombia, ubicada en la Carrera 14 # 93B – 46 de la ciudad de Bogotá D.C., representada por **FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO**, identificado con el carné de identificación No. O-2022503, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien actúa en calidad de Jefe de Misión, en adelante **"OIM,"** y la **CORPORACIÓN DE COMUNICACIONES VALDIVIA – CV COMUNICACIONES**, con NIT No. 900891233-6, ubicada en la Calle 10 # 10 – 31 en el municipio de Valdivia (Antioquia), representada por **CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ**, identificada/o con cédula de ciudadanía No. 22.188.656, quien actúa en calidad de Representante Legal, en adelante **"Beneficiario."** La OIM y el Beneficiario también se denominarán individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes."

1. **Introducción**

1.1. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por su sigla en inglés, en adelante "USAID" o el "Donante") ha adjudicado el Acuerdo Cooperativo No. 72051421IO00002 para el desarrollo del Programa Hilando Vidas y Esperanza (WLH, por sus siglas en inglés Weaving Lives and Hope) a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

1.2. El Fondo de Donaciones del Programa WHL tiene como finalidad complementar las acciones técnicas de cada uno de los componentes del proyecto, a través del apoyo a las organizaciones/instituciones elegibles según los criterios del Programa WHL. Bajo el Programa WLH se financiarán proyectos para llevar a cabo actividades y estrategias que, concertadas a nivel comunitario, complementen programas del gobierno, mejoren condiciones de salud mental y atención psicosocial, demuestren un aporte a la cultura de paz, la sana convivencia, la resolución pacifica de conflictos, la integración social, la resiliencia, la generación de ingresos, el fortalecimiento socio empresarial y comercial, la innovación, el fomento de nuevos liderazgos y/o aporten a la reconstrucción de la sociedad, al conocimiento ancestral y el desarrollo local; a través de actividades culturales, deportivas, artísticas, productivas y comunitarias; así como el desarrollo de estrategias de comunicación e integración que promuevan una cultura de paz.

1.3. Desde el Programa Hilando Vidas y Esperanza se llevó a cabo el proceso de Convocatoria para presentación de propuestas WLH No. 001 de 2022 Programa Hilando Vidas y Esperanza (Weaving Lives and Hope Activity - WLH) para financiar Acuerdos de Subvención que desarrollen actividades y estrategias que, concertadas a nivel comunitario, complementen los 4 componentes del Programa WLH y beneficien o tengan el potencial de beneficiar directamente a las poblaciones de los municipios focalizados por WLH.

1.4. En el marco de dicho proceso fue seleccionada la **CORPORACIÓN DE COMUNICACIONES VALDIVIA – CV COMUNICACIONES** para la implementación del proyecto.

2. **Documentos constitutivos del Acuerdo**

Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:

Referencia del Anexo	Título del Anexo
A	Documento de Proyecto / Subficha de Proyecto junto con el Presupuesto

B	Convocatoria WLH No. 001 de 2022
C	Modelo para la Presentación de Informes
D	Principios de Protección de Datos de la OIM

3. **Alcance del Acuerdo**

Este Acuerdo tiene como objetivo *"Desarrollar y fortalecer habilidades blandas en los jóvenes rurales a partir de la comunicación para el desarrollo por medio de procesos de formación audiovisual, comunicacional y participativa que permitan el fortalecimiento de sus liderazgos y proyectos de vida visibilizando los procesos que se implementan en las comunidades priorizadas"* (el **"Proyecto"**). El Beneficiario será el responsable de llevar a cabo las actividades descritas en el Documento de Proyecto y desarrollarlas de conformidad con el Presupuesto de Proyecto. El Beneficiario iniciará las actividades a partir de la firma del Acuerdo por ambas Partes, es decir a partir del **15 de enero de 2023**, y las completará en su totalidad y de manera satisfactoria dentro de los ocho (8) meses siguientes, para el **15 de septiembre de 2023**.

4. **Responsabilidades de la OIM:**

4.1 Monitorear, como estime oportuno, que se cumplan las actividades y objetivos del Proyecto descritos en el presente Acuerdo.

4.2 Realizar los desembolsos de conformidad con lo estipulado en la cláusula No. 6 de este Acuerdo.

4.3 Recibir los reportes por parte del Beneficiario de conformidad con la cláusula 7 del Acuerdo.

5. **Responsabilidades del Beneficiario:**

5.1 El Beneficiario se compromete a:

5.1.1 Llevar a cabo todas las actividades indicadas en el Documento de Proyecto de conformidad con el Presupuesto del Proyecto y los demás Anexos del presente Acuerdo;

5.1.2 Presentar reportes de gastos e informes narrativos a la OIM conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Acuerdo;

5.1.3 Cooperar con la OIM de conformidad con las disposiciones de seguimiento y monitoreo acordadas.

5.1.4 El Socio Implementador deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Para la ejecución de este proyecto se propone como estrategia "Conexión Territorial", que pretende contribuir al desarrollo de las habilidades y aptitudes de los jóvenes de los territorios rurales priorizados, enfocando sus esfuerzos a la comunicación para el desarrollo desde un proceso de formación y acompañamiento en el manejo de equipos audiovisuales y creación de contenido como herramienta de transformación de vidas y de proyección para la comunidad. En este proceso se conformarán tres (3) semilleros de comunicaciones en el territorio para ser narradores de la paz de sus comunidades y se realizarán encuentros de diálogos de saberes a partir de los siguientes momentos:

i. Formativo: nociones generales sobre el tema y las herramientas,
ii. Dialógico: construcción del relato,
iii. Creación: implementación de lo trabajado bajo el enfoque de "aprender haciendo".

Nota: El proyecto se ejecutará en los territorios de la Isla de la Amargura (Cáceres), el corregimiento de La Caucana (Tarazá) y la vereda La Paulina (Valdivia) en el departamento de Antioquia.

Se trabajará a través de un componente de formación en herramientas audiovisuales donde se incluyan temáticas como (i) planos, movimientos y ángulos para fotografía y video, (ii) uso del celular como herramienta de comunicación, (iii) uso de la cámara fotográfica y de video, (iv) modos de representación, (v) reportaje y documental, (vi) expresión corporal, (vii) producción de sonido, (viii) preproducción (guion), producción (grabación) y post-producción (edición) de piezas audiovisuales, y todo lo anterior tendrá un enfoque de fortalecimiento de liderazgos, proyecto de vida, participación ciudadana, trabajo en equipo y resolución de conflictos.

Los jóvenes también participarán en un proceso de formación en redes sociales, herramienta fundamental que se está utilizando en la actualidad para comunicar a través de diferentes plataformas de información, por lo

que es importante que los jóvenes usen las redes para visibilizar sus comunidades y las potencialidades que hay en el territorio desde diferentes perspectivas.

Como temas complementarios se incluye una sesión sobre la historia de las veredas y corregimientos participantes, pues se considera fundamental saber cómo se han conformado estas comunidades, los hechos relevantes para generar un mayor sentido de pertenencia y como reconocimiento a la resiliencia de los pobladores. Rescatar estas historias a través de piezas audiovisuales también será una labor de los participantes, lo que les permitirá reconocer sus memorias y activarlas en el presente para que al mismo tiempo puedan construir su identidad y la de los territorios.

Se propone realizar los encuentros de formación cada 15 días para un total de 19 encuentros por cada semillero, pero se dejará una actividad extracurricular para desarrollar durante los 8 días de no presencialidad. Además, durante el proceso los jóvenes deberán realizar seis (6) videos tipo tutoriales donde evidencien los temas aprendidos y tres (3) videos que muestren el aspecto turístico o potencialidades del territorio, las actividades productivas, la historia de cada una de los territorios y la agenda cultural. Cada sesión tendrá una duración de tres (3) horas con un momento de activación corporal y un refrigerio, y se realizará una salida de producción a campo con el acompañamiento de un productor audiovisual con experiencia o participación en cine nacional o internacional. Esta actividad durará dos (2) días por cada semillero para un total de seis (6) días de producción en campo, y se realizará la producción de dos (2) videos donde se visibilicen el aspecto turístico, potencialidades del territorio, las actividades productivas, la historia de cada uno de los territorios y la agenda cultural.

5.1.5 El Beneficiario deberá realizar las siguientes actividades en especifico en los territorios seleccionados:
a) Socializar el proyecto en cada uno de los territorios,
b) Realizar la convocatoria a jóvenes interesados en participar del proceso,
c) Realizar el proceso de inscripción,
d) Conformar los tres (3) semilleros,
e) Realizar el taller de cartografía social conociendo el contexto de cada territorio,
f) Realizar el taller sobre liderazgo y trabajo en equipo,
g) Realizar el taller sobre redes sociales,
h) Formar a los participantes en los siguientes temas: (i) planos, movimientos y ángulos para fotografía y video, y (ii) uso de la cámara fotográfica y de video,
i) Formar a los participantes en los siguientes temas: (i) Narrativas, géneros periodísticos y expresión corporal,
j) Realizar la pre-producción (escaleta),
k) Realizar la producción de sonido,
l) Realizar la producción (grabación),
m) Realizar la post-producción (edición de video),
n) Planeación de la realización de los videos,
o) Realizar las seis (6) salidas para la elaboración de los productos audiovisuales en campo y experiencias significativas,
p) Evento de cierre y certificación a los participantes de cada semillero.

5.1.6 Además, el Beneficiario deberá entregar los siguientes productos:
a) Conformación de tres (3) semilleros de comunicaciones,
b) Formación de los jóvenes participantes en el manejo de equipos audiovisuales, redes sociales y creación de contenido,
c) Realización de nueve (9) videos tipo tutoriales,
d) Entrega de equipos audiovisuales (kit audiovisual).

5.2 Aportar apoyo financiero en la ejecución con miras a la puesta en práctica del Proyecto, durante el periodo indicado en la Cláusula 3, por un importe máximo de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (COP 28.000.000) M/CTE.** Dicho aporte será realizado en especie de manera directa al Proyecto ejecutado.

5.3 Las obligaciones y actividades pactadas en el presente Acuerdo serán cumplidas de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo.

OIM
ONU MIGRACIÓN

6. **Finanzas**

6.1. El valor total del presente Acuerdo ascenderá a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (COP 178.000.000) M/CTE.**

6.2 La OIM conviene en pagar los aportes de la subvención al Beneficiario bajo el presente Acuerdo con miras a la puesta en práctica de *"Desarrollar y fortalecer habilidades blandas en los jóvenes rurales a partir de la comunicación para el desarrollo por medio de procesos de formación audiovisual, comunicacional y participativa que permitan el fortalecimiento de sus liderazgos y proyectos de vida visibilizando los procesos que se implementan en las comunidades priorizadas"*, (el **"Proyecto"**) por un importe máximo de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP 150.000.000) M/CTE**, de conformidad con el presupuesto adjunto al presente Acuerdo **(Anexo A)** y considerado como un componente del mismo.

6.3 Sujeto a la recepción de los fondos por la OIM de parte del Donante del Proyecto, el pago será efectuado por la OIM en cuotas hasta el monto máximo indicado en la cláusula 6.2, con arreglo al calendario y las condiciones establecidas en la siguiente tabla:

MONTO	REQUISITOS PARA EL PAGO
COP 45.000.000	Un primer pago contra entrega a satisfacción de la OIM: - Recepción y aprobación por parte de la OIM del 1er reporte de gastos intermedio e informe narrativo, conforme a lo descrito en la cláusula 7, y luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado el cumplimiento satisfactorio de las actividades que deben ser realizadas durante los periodos cubiertos por los reportes e informes respectivos, - Plan de trabajo y cronograma de actividades detallado, - Metodología para la conformación de los semilleros, - Realización de la convocatoria de los participantes.
COP 67.500.000	Un segundo pago contra entrega a satisfacción de la OIM: - Recepción y aprobación por parte de la OIM del 2do reporte de gastos intermedio e informe narrativo, conforme a lo descrito en la cláusula 7, y luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado el cumplimiento satisfactorio de las actividades que deben ser realizadas durante los periodos cubiertos por los reportes e informes respectivos, - Actas de conformación de cada semillero, - Soportes de los talleres en cartografía social, liderazgo y redes sociales.
COP 22.500.000	Un tercer pago contra entrega a satisfacción de la OIM: - Recepción y aprobación por parte de la OIM del 3er reporte de gastos intermedio e informe narrativo, conforme a lo descrito en la cláusula 7, y luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado el cumplimiento satisfactorio de las actividades que deben ser realizadas durante los periodos cubiertos por los reportes e informes respectivos, - Soportes de la formación en los temas definidos previamente en las Cláusulas 5.1.4 y 5.1.5, - Documento de planeación para la grabación de los videos, - Soportes de la entrega de los kits audiovisuales.
COP 15.000.000	La última cuota contra entrega a satisfacción de la OIM: - La cuota final, que no exceda el total de gastos elegibles reportados por el Beneficiario menos la suma de los pagos en cuotas ya transferidos por la OIM, se abonará una vez concluido el Proyecto, luego de la recepción y aprobación por parte de la OIM del reporte de gastos final e informe narrativo final, conforme a lo descrito en la cláusula 7, luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado la conclusión satisfactoria de todas las actividades,

	- Elaboración de nueve (9) videos tipo tutoriales, - Soportes del evento de cierre y certificación de los participantes en los semilleros.

(a) Si al final del período cubierto por el último reporte de gastos intermedio, el Beneficiario ha reportado menos del 70% (setenta por ciento) de las cuotas anteriores proporcionadas por la OIM como fondos utilizados para los efectos de la implementación del Proyecto, la siguiente cuota de pago se reducirá por el monto de la parte no utilizada de las cuotas de pago anteriores, a menos que Beneficiario justifique con informe de proyección de gastos, la necesidad de mantener la cuota inicialmente pactada.

(b) En toda circunstancia, los pagos estipulados en el presente Acuerdo se efectuarán de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, en particular en función de la información consignada en los reportes de gastos intermedios, y estarán igualmente sujetos a la recepción y aprobación por parte de la OIM de los entregables descritos en la cláusula 6.3 del presente Acuerdo para cada pago.

(c) Cualesquiera fondos no justificados en los correspondientes reportes de gastos intermedios presentados por el Beneficiario en virtud del presente Acuerdo o cualquier gasto reportado como no utilizado para los propósitos de la implementación del Proyecto se devolverán a la OIM a más tardar en la fecha de entrega del reporte de gastos final.

6.4 El compromiso financiero de la OIM en el marco de este Acuerdo no excederá los montos especificados en el Presupuesto del Proyecto. El Beneficiario estará autorizado a realizar variaciones que no superen el quince (15) por ciento en cualquier categoría presupuestaria, y a trasladar montos de hasta el quince (15) por ciento entre categorías presupuestarias, dentro del Presupuesto del Proyecto aprobado, siempre que no se supere el Presupuesto total del Proyecto. Toda variación que supere el quince (15) por ciento en una categoría presupuestaria y que sea necesaria para la ejecución adecuada y exitosa del Proyecto estará sujeta a consultas previas y a la aprobación por escrito de la OIM.

6.5 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en pesos colombianos (COP) a la siguiente cuenta bancaria: **Cuenta de ahorros No. 50300011168 de la entidad bancaria Bancolombia a nombre de la Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV Comunicaciones.**

6.6 El Beneficiario mantendrá registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros relevantes del Proyecto de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para fundamentar todos los costos directos e indirectos de cualquier naturaleza que impliquen transacciones relacionadas con los fondos aportados por la OIM bajo este Acuerdo. El Beneficiario pondrá todos esos registros a disposición de la OIM o del representante designado de la OIM o de los organismos competentes del (los) Donante(s) del Proyecto en todo momento razonable hasta la expiración de 7 (siete) años a partir de la fecha del pago final, para su inspección, auditoría o reproducción. Previa solicitud, los empleados del Beneficiario estarán disponibles para entrevista.

6.7 Cualquier gasto que fuese encontrado inelegible según los términos del presente Acuerdo por la OIM, o por el (los) Donante(s) contribuyente(s) del Proyecto, será reembolsado a la OIM a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación por escrito por parte de la OIM de la inelegibilidad del gasto.

6.8 La OIM tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho de que goce, a aplazar el pago parcial o integral del apoyo financiero hasta que el Beneficiario haya completado, a la satisfacción de la OIM, todas las actividades referentes a dichos pagos, o cuando la OIM tenga sospechas razonables de que el Beneficiario ha violado alguna de las disposiciones del Acuerdo y/o sujeto a una revisión de conformidad realizada por la OIM y/o por el Donante.

7. Presentación de Reporte de Gastos e Informes Narrativos

7.1 Reportes de Gastos

7.1.1. Los reportes de gastos deberán ser presentados a la OIM según el calendario que figura abajo:

Reporte de Gasto	*Fecha de presentación del reporte de gastos*	*Período del Reporte de Gastos*
1er Reporte de Gastos intermedio	***28 de febrero de 2023***	*Desde la firma del Acuerdo hasta el* ***15 de febrero de 2023***

2do Reporte de Gastos intermedio	***30 de abril de 2023***	*Desde la firma del Acuerdo hasta el* ***15 de abril de 2023***
3er Reporte de Gastos intermedio	***30 de junio de 2023***	*Desde la firma del Acuerdo hasta el* ***15 de junio de 2023***

7.1.2 Un reporte de gastos final certificado se presentará a la OIM a más tardar el **30 de septiembre de 2023.** y cubrirá toda la duración del Proyecto. Este reporte de gastos final certificado deberá igualmente sustentar los gastos realizados por el Beneficiario a título del aporte financiero en especie cubierto por el Beneficiario para la implementación del Proyecto, conforme a lo establecido en la cláusula 5.2 del presente Acuerdo.

7.1.3 Todos los reportes de gastos intermedios o finales del Beneficiario deben cumplir con los siguientes criterios mínimos:

(i) Se incurren de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo; y
(ii) Son necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el Anexo A de este Acuerdo; y
(iii) Están previstos en el presupuesto estimado del Proyecto como se describe en el Anexo A de este Acuerdo; y
(iv) Se incurren durante el período de implementación de este Acuerdo; y
(v) Son genuinos, razonables, justificados y cumplen con los principios de buena gestión financiera; y
(vi) Los reportes de gastos se registran en las cuentas del Beneficiario y se realizarán de acuerdo con las prácticas contables del Beneficiario, deberán estar respaldados por documentos de justificación y vendrán aprobados por un contador público.

7.1.4 Los reportes de gastos intermedios o finales del Beneficiario deberán incluir la siguiente información como mínimo:

(a) Código del Proyecto:
(b) Beneficiario
(c) No. de comprobante de egreso
(d) Concepto
(e) Costo total incurrido por el Beneficiario para la realización de la actividad/entregable.

7.1.4 Como parte del proceso de verificación y aprobación del reporte de gastos, la OIM se reserva el derecho de realizar verificaciones financieras y recibir copias certificadas de todos los documentos que respaldan los gastos informados por el Beneficiario. Esta cláusula sobrevivirá a la terminación o finalización del Acuerdo.

7.2 Informe narrativo

Cada reporte de gastos intermedio deberá estar acompañado por un informe narrativo intermedio. Los informes narrativos intermedios abarcarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el Proyecto durante el periodo de informe relevante. Los informes tendrán un enfoque analítico e incluirán una presentación de las dificultades y problemas, así como de las posibles soluciones. El informe narrativo final se presentará a la OIM a más tardar el **30 de septiembre de 2023** deberá resumir todo el Proyecto, además de enunciar en qué medida se alcanzaron los objetivos del mismo.

7.3 Adicionalmente a la información contenida en los informes, el Beneficiario aportará a la OIM toda la información que ésta le solicite, dentro de los límites razonables, sobre el Proyecto y la utilización de los recursos puestos a disposición por la OIM. El Beneficiario también permitirá que los representantes de la OIM visiten y examinen las diversas actividades referentes al Proyecto.

8. Garantías

8.1 El Beneficiario garantiza que:

(a) Es una entidad que cuenta con la experiencia adecuada y con las capacidades, personal y aptitudes necesarios para implementar de manera completa y satisfactoria, dentro del periodo estipulado, todas las actividades descritas en el presente Acuerdo;
(b) Se atendrá a todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo;
(c) Actuará en aras del interés superior de la OIM en cualesquiera circunstancias;

(d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Beneficiario, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Acuerdo o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;

(e) No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Acuerdo;

(f) El Beneficiario, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en acuerdos de la OIM;

(g) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo durante el cual las actividades se implementen en virtud del presente Acuerdo;

(h) Los pagos de la subvención especificados en este Acuerdo, constituye la única remuneración en relación con el presente Acuerdo. El Beneficiario no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Acuerdo o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. El Beneficiario se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de los mismos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.

(i) Respetará el estatus legal, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, tales como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Beneficiario tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente el estatus legal y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.

(j) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de cualquiera otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la última lista consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidated-list) y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Acuerdo, el Beneficiario determina que existen alegatos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Acuerdo se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, el mismo informará a la OIM de inmediato quien, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Beneficiario asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

8.2 El Beneficiario garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Acuerdo, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación o ninguna práctica que sea inconsistente con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Beneficiario informará inmediatamente a la OIM de cualquier sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

(a) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Acuerdo;

(b) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a la OIM en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación;

(c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;

(d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de licitación para influir indebidamente en sus actividades o afectar la ejecución de un contrato.

(e) una práctica obstructiva, definida como (i) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar material probatorio a las investigaciones de la OIM, o hacer declaraciones falsas a los investigadores de la OIM para impedir materialmente una investigación debidamente autorizada sobre denuncias de fraude, corrupción, prácticas colusorias, coercitivas o no éticas; y / o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para que presente su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o para llevar a cabo la investigación; o (ii) actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de acceso de la OIM a la información.

(f) cualquiera otra práctica no ética contraria a los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades y competencia abierta, transparencia en el proceso y documentación adecuada, normas éticas más estrictas en todas las actividades de adquisición.

8.3 El Beneficiario garantiza asimismo que:

(a) Adoptará todas las medidas pertinentes para prohibir y prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como cualquier intento o amenaza de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su supervisión para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo ("otro personal"). A efectos del presente Acuerdo, se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden:
 1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
 2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor"), excepto en el caso de que el empleado o miembro de personal concernido esté casado legalmente con el menor, y este último tenga la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento establecida tanto en su país de ciudadanía como en el país de ciudadanía del empleado o miembro del personal concernido.

(b) Desaconsejará firmemente a sus empleados y demás miembros del personal cualquier relación sexual con los beneficiarios de la OIM.

(c) Notificará oportunamente a la OIM las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales, e investigará y adoptará las medidas correctivas pertinentes, incluida la imposición de medidas disciplinarias a las personas responsables de los actos de explotación o abusos sexuales.

(d) Garantizará la incorporación de las disposiciones relativas a los actos de explotación o abusos sexuales en todos los subcontratos.

(e) Respetará los compromisos antedichos en todo momento. El incumplimiento de los puntos a) a d) será motivo de rescisión inmediata o de suspensión del presente Acuerdo.

8.4 El Beneficiario reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Beneficiario, o por cualquiera de sus empleados, contratistas, subcontratistas o agentes, de cualquier disposición contenida en los Artículos 8.1, 8.2 u 8.3 de este Acuerdo constituye un incumplimiento material de este Acuerdo y dará derecho a la OIM a rescindir este Acuerdo inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea a través de una investigación o de otro modo, que se ha producido tal incumplimiento, además de su derecho a rescindir el Acuerdo, la OIM tendrá entonces derecho a recuperar de parte del Beneficiario todas las pérdidas sufridas por la OIM en relación con tal incumplimiento.

9. Cesión y subcontratación

9.1 El Beneficiario no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Beneficiario sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión o suspensión del presente Acuerdo.

9.2 En determinados casos excepcionales, y tras la previa aprobación escrita de la OIM, ciertas tareas y porciones de actividades podrán ser asignadas a un subcontratista. A pesar de la aprobación escrita antedicha, el Beneficiario no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Acuerdo ni creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la OIM. El Beneficiario incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Acuerdo que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Beneficiario seguirá estando vinculado y siendo responsable en virtud del presente Acuerdo y será directamente responsable ante la OIM de cualquier falta en el desempeño del subcontratista. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

10. Retrasos e incumplimiento

10.1 Si por algún motivo, el Beneficiario incumple o no puede cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo o con arreglo al Documento del Proyecto (**Anexo A**), deberá notificar por escrito a la OIM lo antes posible, aportando toda la información pertinente. Tras recibir dicha notificación, la OIM tomará las medidas que, a discreción propia, considere adecuadas o necesarias, según las circunstancias, incluida la imposición de sanciones por los retrasos o la rescisión o suspensión del Acuerdo.

10.2 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor,

a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por, o, que no pudiesen ser controladas por la Parte afectada.

10.3 Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.

10.4 La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Acuerdo si el Beneficiario no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 20 (Rescisión).

11. Contratista Independiente

El Beneficiario, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todas las actividades con arreglo al presente Acuerdo como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

12. Confidencialidad

12.1 Cualquier información que esté en posesión o conocimiento del Beneficiario con relación al presente Acuerdo o al Proyecto deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Beneficiario no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Beneficiario deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Estas obligaciones seguirán vigentes después de la expiración o terminación de este Acuerdo.

12.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar información relacionada con el presente Acuerdo, como el nombre del Beneficiario, y el valor del Acuerdo, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, el nombre y la localidad/domicilio del Beneficiario y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los Donantes de la OIM o en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

12.3 La OIM, de conformidad con sus compromisos en materia de transparencia, alienta a sus asociados a reportar por medio de la plataforma de la International Aid Transparency Initiative (IATI). La OIM y el Beneficiario, cuando reporten por medio del estándar IATI, utilizarán el siguiente identificador IATI para hacer referencia entre sí:

- IOM: XM-DAC-47066

13. Propiedad Intelectual

Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes del Proyecto deberán concederse al Beneficiario, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo. La OIM gozará de una licencia perpetua, libre de regalías, no exclusiva e intransferible sobre dicha propiedad intelectual y otros derechos de propiedad resultantes del Proyecto.

14. Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Acuerdo será suficiente si es por escrito y recibida por la Otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
A la atención de: Sandra Salazar / Ingrid Battiston / María Fernanda Gamboa
Carrera 14 # 93B – 46, en la ciudad de Bogotá D.C
Correo electrónico: sasalazar@iom.int / ibattiston@iom.int / mgamboa@iom.int

Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV Comunicaciones
A la atención de: Carmen Amelia Correa
Calle 10 # 10 – 31 en el municipio de Valdivia (Antioquia)
Correo electrónico: director@cvcomunicaciones.org

15. **Solución de conflictos**

15.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

15.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador, de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

15.3 En el supuesto de que la conciliación fracasara cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, aprobado en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

15.4 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

16. **Utilización del nombre de la OIM**

16.1 El Beneficiario podrá utilizar el emblema y el nombre oficiales de la OIM únicamente en relación con el Proyecto, previa autorización por escrito de la OIM. El Beneficiario deberá reconocer la contribución de la OIM al Proyecto en cualquier anuncio o aviso publicitario relacionado con el Proyecto, que deberá contar con la previa aprobación, por escrito, de la OIM.

16.2 Cualquier publicación que resultare de la implementación de las actividades que se desarrollen en virtud del objeto del presente Acuerdo, deberá ser revisada y aprobada por la OIM.

17. **Estatus de la OIM**

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

18. **Indemnidad**

18.1 El Beneficiario deberá, en todo momento, defender, indemnizar y exonerar a la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Acuerdo. La OIM deberá notificar prontamente al Beneficiario de cualquier reclamación, pérdida o demanda presentada por escrito de que fuera responsable el Beneficiario en virtud de esta cláusula.

18.2 La indemnidad subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo.

19. **Exención de obligaciones**

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en futuras instancias, por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

20. **Rescisión**

20.1 El presente Acuerdo podrá ser rescindido o suspendido mediante una notificación previa por escrito de catorce (14) días a la otra Parte. No obstante, cuando el Beneficiario incumpla cualquier término o condición del presente Acuerdo, la OIM podrá rescindir el Acuerdo con efecto inmediato.

20.2 En caso de rescisión, la OIM sólo pagará los gastos incurridos o a los que se haya comprometido jurídicamente de conformidad con el presente Acuerdo hasta la fecha de recibo de la notificación de rescisión, a menos que se haya acordado lo contrario. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a la OIM en un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de rescisión.

20.3 Tras la rescisión del Acuerdo, el Beneficiario renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluída la pérdida de beneficios esperados.

20.4 En caso de suspensión del presente Acuerdo, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Acuerdo seguirán siendo aplicables durante el periodo de suspensión. La OIM notificará al Beneficiario por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Beneficiario no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el periodo de suspensión de este Acuerdo.

21. **Divisibilidad**

Si cualquier parte del presente Acuerdo fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Acuerdo seguirá plenamente en vigor.

22. **Indivisibilidad**

El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo.

23. **Disposiciones Especiales**

A tenor de los requisitos establecidos por el Donante que financia el Proyecto (i.e. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)), el Beneficiario deberá acordar y aceptar las siguientes disposiciones:

23.1 El Beneficiario certifica que ni el Beneficiario, ni sus directivos o personal a cargo están actualmente excluidos, suspendidos, propuestos para exclusión, declarados inelegibles o voluntariamente excluidos por cualquier agencia o departamento del Gobierno de los Estados Unidos de América.

23.2 El Beneficiario no adquirirá vehículos automotores ni equipos usados bajo el presente Acuerdo.

23.3 El Donante y la OIM exigen que el Beneficiario no discrimine a las personas con discapacidad en la ejecución de los proyectos financiados por el Donante. Uno de los objetivos de la Política de Discapacidad del Donante es comprometer a otras entidades relacionadas con el donante, a las contrapartes del país anfitrión, a los gobiernos, a las organizaciones ejecutoras y a otros donantes en el fomento de un clima de no discriminación de las personas con discapacidad. Para ello, y en la medida en que pueda lograr esta meta dentro del ámbito de los objetivos del Proyecto, el Beneficiario deberá demostrar un enfoque integral y coherente para incluir a los hombres, mujeres y todos los niños con discapacidad, según corresponda.

23.4 La trata de personas (tal y como se define en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional) representa una importante preocupación en materia de derechos humanos para los Estados Unidos y la comunidad internacional. El Beneficiario se compromete a no participar en la trata de personas durante la ejecución del presente Acuerdo.

23.5 El Beneficiario no debe exigir a los empleados, contratistas o subcontratistas que firmen acuerdos o declaraciones de confidencialidad internos que prohíban o restrinjan de otro modo a dichos empleados, contratistas o subcontratistas la denuncia legal de dicho despilfarro, fraude o abuso a la OIM. Si la OIM determina que el Beneficiario no cumple con este requisito, la OIM podrá solicitar medidas o recursos en el marco de este Acuerdo, incluida la denegación de costos que de otro modo serían admisibles.

23.6 Si el Beneficiario tiene la intención de identificar la contribución de USAID en cualquier publicación, video u otro producto informativo/mediático resultante del Acuerdo, el Beneficiario deberá obtener la aprobación de la OIM, y la OIM gestionará la aprobación de la Oficina de Comunicaciones de USAID por adelantado. El producto debe indicar que las opiniones expresadas por el autor o autores no reflejan necesariamente las de USAID. Los agradecimientos deben identificar a la Oficina o Misión independiente de USAID patrocinadora y a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional de la siguiente manera:

"Esta [publicación, video u otro producto informativo/mediático (favor especificar)] ha sido posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y de la OIM. Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de Estados Unidos de América.

El Beneficiario deberá proporcionar a la OIM copias, según lo acordado, de todos los trabajos publicados desarrollados en el marco del Acuerdo, así como listas de otros trabajos escritos producidos en el marco del Acuerdo.

23.7 El Beneficiario reconoce y acepta que USAID tendrá el derecho, libre de regalías, no exclusivo e irrevocable de reproducir, publicar o utilizar de otra manera, y de autorizar a otros a utilizar, la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad resultantes del Proyecto para fines del Gobierno de los Estados Unidos.

23.8 En caso de que el Beneficiario esté obligado a pagar impuestos sobre el valor añadido o tasas relacionados con el Acuerdo, el Beneficiario deberá notificar a la OIM previamente.

23.9 El Beneficiario debe garantizar que en todas las actividades de construcción o renovación sustancial se tomen las medidas apropiadas, incluyendo el cumplimiento de, entre otras, las normas del país anfitrión en materia de accesibilidad, el Código Internacional de Construcción (CIB) para garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidas las tecnologías y los sistemas de información y comunicaciones, y a otras instalaciones y servicios abiertos o prestados al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

23.10 Ningún fondo u otra ayuda proporcionada en el marco del Acuerdo podrá utilizarse para apoyar a ninguna autoridad de policía, autoridad penitenciaria u otras fuerzas de seguridad o de orden público.

23.11 Sin la aprobación previa por escrito de la OIM, ningún fondo u otro tipo de apoyo proporcionado en el marco del Acuerdo podrá utilizarse para prestar asistencia con fines militares o a cualquier fuerza o actividad militar o paramilitar.

23.12 a. El Beneficiario debe hacer los esfuerzos razonables que sean necesarios para garantizar que no se desvíen fondos u otro tipo de apoyo en el marco del Acuerdo para apoyar el tráfico de drogas. Por tráfico de drogas se entiende "toda actividad emprendida ilícitamente para cultivar, producir, fabricar, distribuir, vender, financiar o transportar, o para ayudar, instigar, conspirar o coludir con otros en actividades ilícitas, incluido el blanqueo de dinero, relacionadas con estupefacientes o psicotrópicos, precursores químicos u otras sustancias controladas".
b. La OIM se reserva el derecho de rescindir el presente Acuerdo o de adoptar otras medidas apropiadas si se descubre que el Beneficiario o una persona clave del Beneficiario han sido condenados por un delito de estupefacientes o han participado en el tráfico de drogas.

23.13 El Beneficiario deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones y disposiciones ambientales aplicables en el país, así como las disposiciones y requerimientos ambientales aplicables exigidos por el Donante para el Proyecto de conformidad con su política contemplada en el capítulo ADS 204 y lo indicado por la OIM.

24. Cláusulas finales

24.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del mismo, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 20.
24.2Las Partes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

OIM
ONU MIGRACIÓN

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

En nombre de la
Organización Internacional para las Migraciones (OIM),

Firma

FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO
Jefe de Misión
Fecha: 15 de enero de 2023
Bogotá D.C.

En nombre de la
Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV Comunicaciones,

Firma

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
Representante Legal
Fecha: 13-01-2023
Valdivia (Antioquia)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA

NIT: 890.981.106-1

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la **CORPORACIÓN DE COMUNICACIONES VALDIVIA** con NIT No. 900891233-6, ha suscrito con el Municipio de Valdivia el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-096-2021 del 01/06/2021

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS, PARA GENERAR LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, CON DESTINO A SER DIFUNDIDA EN MULTIPLATAFORMA, DE LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VALDIVIA, QUE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA ELABORACION DE CUATRO (4) PROGRAMAS SEMANALES CON UNA DURACIÓN DE 30 A 40 MINUTOS".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Presentar las evidencias de los distintos programas realizados, en donde contendrá como mínimo la siguiente información; Tema tratado, Duración de la intervención, Funcionario responsable, Secretaría a cargo, Horario de las transmisiones.
- Informar el Número de intervenciones del público (si no las hubo certificar que se dio el espacio para la intervención de los usuarios).
- Evidenciar con pantallazos las transmisiones en las redes sociales.
- Realizar la producción de cuatro (4) programas semanales con una duración de 30 a 40 minutos, en calidad FullHD 1920x1080p, para transmitir a través de las plataformas concertadas, contenido institucional de todos los proyectos y programas del plan de desarrollo del municipio de Valdivia.
- Difundir a través de página web institucional, redes sociales de la Alcaldía de Valdivia y redes sociales de la Corporación de Comunicaciones Valdivia, los programas o contenidos audiovisuales institucional, concertado con la administración del Municipio de Valdivia, con el propósito de dar a conocer a la población municipal, los distintos programas y proyectos a cargo de la administración de Valdivia.
- Producción de cuñas o videos institucionales cortos, a solicitud de la administración, con el propósito de dar a conocer a la comunidad todo lo concerniente a los proyectos e información de interés social o comunitario.
- Difundir mensajes de interés público del orden Nacional, Departamental y Municipal, solicitados por el supervisor del contrato.
- Difundir y hacer lectura con el propósito de dar a conocer, los actos administrativos de carácter particular y general a solicitud de la supervisión del contrato.
- Presentar con las cuentas de cobros el suficiente material fotográfico de las actividades contratadas.
- Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO: 01/06/2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2021

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __ NO X

Valdivia, Antioquia, veinte (20) de enero de 2026.

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA

NIT: 890.981.106-1

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV CODENA** con NIT No. 900891233-6, ha suscrito con el Municipio de Valdivia los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-024-2025 del 28/01/2025.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Construir y ejecutar un plan de comunicaciones de la administración municipal de acuerdo a los lineamientos legales.
- Elaborar y difundir piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, de acuerdo con la demanda y requerimiento institucional, que den a conocer el cumplimiento de las obras, su ejecución, y avance en el plan de desarrollo.
- Coordinar los procesos de comunicación interna y externa de la administración municipal.
- Administrar las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y las demás pertenecientes a la administración municipal de Valdivia.
- Realizar la construcción, asesoría, proposición, revisión y correcciones de contenidos para redes sociales, tales como textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, YouTube, así como también para radio y televisión.
- Asesoramiento y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación Municipal, Regional y Nacional.
- Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.
- Generar alianzas estratégicas que propendan a la difusión de contenido audiovisual y escrito con los medios de comunicación locales y demás presentes en el norte y bajo cauca Antioqueño.
- Las demás actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas, que el supervisor y/o el alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

FECHA DE INICIO: 28/01/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 27/07/2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __ NO X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-024-2025 del 28/01/2025.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Construir y ejecutar un plan de comunicaciones de la administración municipal de acuerdo a los lineamientos legales.
- Elaborar y difundir piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, de acuerdo con la demanda y requerimiento institucional, que den a conocer el cumplimiento de las obras, su ejecución, y avance en el plan de desarrollo.
- Coordinar los procesos de comunicación interna y externa de la administración municipal.
- Administrar las fedes sociales de Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y las demás pertenecientes a la administración municipal de Valdivia.
- Realizar la construcción, asesoría, proposición, revisión y correcciones de contenidos para redes sociales, tales como textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, YouTube, así como también para radio y televisión.
- Asesoramiento y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación Municipal, Regional y Nacional.
- Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.
- Generar alianzas estratégicas que propendan a la difusión de contenido audiovisual y escrito con los medios de comunicación locales y demás presentes en el norte y bajo cauca Antioqueño.
- Las demás actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas, que el supervisor y/o el alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

FECHA DE INICIO: 28/01/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 27/07/2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __ NO X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-040-2025 del 06/05/2025.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIAANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Administrar y/o alimentar la página web institucional www.valdivia-antioquia.gov.co.
- Acompañar en el cumplimiento de la ley de transparencia.
- Gestión de PQRS del portal web institucional.
- Solicitar y gestionar la información a las diferentes secretarias para alimentar la página web institucional.
- Las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto contractual que sean designadas por el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO: 06/05/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __ NO X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-060-2025 del 01/08/2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Ejecutar el plan de comunicaciones de la administración municipal, realizando seguimiento, evaluación y retroalimentación de acuerdo a los lineamientos legales.
- Elaborar y difundir piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, de acuerdo con la demanda y requerimiento institucional, que den a conocer el cumplimiento de las obras, su ejecución, y avance en el plan de desarrollo.
- Coordinar los procesos de comunicación interna y externa de la administración municipal.
- Administrar las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y las demás pertenecientes a la administración municipal de Valdivia.
- Realizar la construcción, asesoría, proposición, revisión y correcciones de contenidos para redes sociales, tales como textos, diseños, videos

campañas institucionales en Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, YouTube, así como también para radio y televisión.
- Asesoramiento y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación Municipal, Regional y Nacional.
- Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.
- Generar alianzas estratégicas que propendan a la difusión de contenido audiovisual y escrito con los medios de comunicación locales y demás presentes en el norte y bajo cauca Antioqueño.
- Las demás actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas, que el supervisor y/o el alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

FECHA DE INICIO: 01/08/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __ NO X

Valdivia, Antioquia, veinte (20) de enero de 2026.

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA

NIT: 890 981 106-1

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **CORPORACIÓN DE COMUNICACIONES DE VALDIVIA** con NIT No. 900891233-6, ha suscrito con el Municipio de Valdivia los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-057-2022 del 28/01/2022.

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS, PARA GENERAR LA PRODUCCION AUDIOVISUAL, CON DESTINO A SER DIFUNDIDA EN MULTIPLATAFORMA, DE LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VALDIVIA, QUE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A TRAVES DE LA ELABORACION DE TRES (03) PROGRAMAS SEMANALES CON UNA DURACION DE 02 A 30 MINUTOS."

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Realizar y elaborar el guion y planificación de grabaciones.
- Realizar grabaciones con Drone en zona rural y casco urbano.
- Realizar las grabaciones con cámara de video en los corregimientos, veredas y lugares priorizados por la administración municipal de Valdivia.
- Edición y montaje de los elementos necesarios, para construir el video único que será la imagen institucional del Municipio de Valdivia.
- Socialización del video en evento público de la administración municipal.
- Proyección en el canal Televaldivia.
- Difusión y publicación de los productos audiovisuales a través de redes sociales de Facebook, Canal de Youtube e Instagram de la Alcaldía Municipal de Valdivia, Televaldivia, CV Comunicaciones.

FECHA DE INICIO: 01/02/2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2022

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO __

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ NO X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS108-2022 del 08/08/2022

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE CON EL MUNICIPIO DE VALDIVIA PARA REALIZAR UN VIDEO OFICIAL DEL HIMNO DE VALDIVIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "VALDIVIA RENACE"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Realizar y elaborar el guion y planificación de grabaciones.
- Realizar grabaciones con Drone en zona rural y casco urbano
- Realizar las grabaciones con cámara de video en los corregimientos, veredas y lugares priorizados por la administración municipal de Valdivia.
- Edición y montaje de los elementos necesarios, para construir el video único que será la imagen institucional del Municipio de Valdivia.
- Socialización del video en evento público de la administración municipal.
- Proyección en el canal Televaldivia.
- Difusión y publicación de los productos audiovisuales a través de redes sociales de Facebook, Canal de Youtube e Instagram de la Alcaldía Municipal de Valdivia, Televaldivia, CV Comunicaciones.

FECHA DE INICIO: 08/08/2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2022

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ NO X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP048-2023 del 09/03/2023.

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, PARA APOYAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Actualizar en el primer mes de ejecución la información de los contratistas y funcionarios públicos registrados en la página web del municipio de valdivia: www.valdivia-antioquia.gov.co
- Realizar piezas comunicativas para contar las ejecuciones de los proyectos de inversión del municipio de Valdivia.

- Diseñar una estrategia de comunicación, para difundir información relevante generada en la alcaldía Municipal de Valdivia.
- Coordinar los procesos de comunicación interna.
- Realizar la asesoría, proposición, revisión y corrección de contenidos para las redes sociales, tales como; textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram y Twitter
- Diseñar una estrategia publicitaria que mejore la imagen de la administración municipal, al mismo tiempo que permita contar con los avances de los programas y proyectos que ejecuta la administración municipal de Valdivia.
- Realizar jornadas pedagógicas en producción de contenidos, fotográficos, visual y de sonido con los funcionarios de la administración municipal de valdivia.
- Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.
- Las demás funciones inherentes al desarrollo del objeto.

FECHA DE INICIO: 09/03/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 08/05/2023

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI___ NO X

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL** con NIT No. 900891233-6, ha suscrito con el Municipio de Valdivia los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP021-2024 del 09/02/2024.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Construir y ejecutar un plan de comunicaciones de la administración municipal de acuerdo a los lineamientos legales.
- Elaborar y difundir piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, de acuerdo con la demanda y requerimiento institucional, que den a conocer, el cumplimiento de las obras, su ejecución, y avance en el plan de desarrollo.
- Coordinar los procesos de comunicación interna y externa de la administración municipal.
- Administrar las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y las demás pertenecientes a la administración municipal de Valdivia.

- Realizar la construcción, asesoría, proposición, revisión y correcciones de contenidos para redes sociales, tales como textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, YouTube, así como también para radio y televisión.
- Asesoramiento y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación Municipal, Regional y Nacional
- Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.
- Generar alianzas estratégicas que propendan a la difusión de contenido audiovisual y escrito con los medios de comunicación locales y demás presentes en el norte y bajo cauca Antioqueño.
- Las demás actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas, que el supervisor y/o el alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

FECHA DE INICIO: 09/02/2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 23/06/2024

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO __

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ NO X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP022-2024 del 09/02/2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2014," POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Administrar y/o alimentar la página web institucional www.vald-via-antioquia.gov.co
- Acompañar en el cumplimiento de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional. Ley 1712 de 2014.
- Gestión de PQRS del portal web institucional.
- Solicitar y gestionar la información a las diferentes secretarias para alimentar la página web institucional.
- Realizar jornadas pedagógicas en producción de contenidos fotográficos, visual y de sonido con los funcionarios de la administración municipal de Valdivia.
- Las demás funciones inherentes a su cargo que le sean asignadas que el supervisor y/o el Alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

FECHA DE INICIO: 09/02/2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 09/06/2024

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO __

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ NO X

Valdivia, Antioquia, veintidós (22) de enero de 2025.

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287840075

PIB
08:43:46

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN AMELIA CORREA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22188656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 10:18:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008912336
Código de Verificación	9008912336260107101835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 08:44:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22188656
Código de Verificación	22188656260107084450

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:35 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **22188656**

Apellidos y Nombres: **CORREA PEREZ CARMEN AMELIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 08:49:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22188656** y Nombre: **CARMEN AMELIA CORREA PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131918565** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 08:50:24 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900891233**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131918756** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:09 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22188656,** Apellidos y Nombres **CORREA PEREZ CARMEN AMELIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CODENA**, con NIT **900891233-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 22188656 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 08:54 AM

Código Verificación: **6TYF4RJUSE**

Válida hasta. **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Autorizo de manera libre, previa, expresa, voluntaria e informada al MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA (En adelante EL MUNICIPIO) identificado con NIT. 890.981.106-1, para realizar el tratamiento de los datos personales consignados en el presente documento con las siguientes finalidades:

Atención de peticiones, quejas, reclamos, recursos, acciones de tutela, procedimientos administrativos y acciones judiciales; para atender solicitudes, informar el resultado de los trabajos realizados, llamadas y encuestas para verificar la percepción y valoración de los servicios; cobros persuasivos, consulta de bienes y en centrales de riesgos. Para adelantar todas las gestiones de mercadeo y promoción relacionadas con las actividades ofrecidas por EL MUNICIPIO, para lo cual; entre otras actividades, se debe: enviar información relacionada con actividades, programas, productos y servicios; identificar la actividad comercial de los clientes y/o proveedores, identificar clientes potenciales, hacer análisis de segmentación de mercado, y en general, suministrar y solicitar información a posibles contratantes y/o contratistas de EL MUNICIPIO a fin de poder entablar una eventual relación contractual. Así mismo, remitir información y atender solicitudes y/o requerimientos de los diferentes entes externos de control y regulación, autoridades y entes judiciales.

AVISO DE PRIVACIDAD

Razón social del responsable: MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA

Domicilio: VALDIVIA, Antioquia

Dirección física: Palacio Municipal Carrera 9 N° 8-14

Dirección Electrónica: www.valdivia-antioquia.gov.co

Teléfono: (57) (4) 836 02 46

Correo electrónico: alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co

EL MUNICIPIO como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás Decretos Reglamentarios informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la ley 1581.

EL MUNICIPIO ha establecido los siguientes canales, para que estos derechos puedan ser ejercidos:

a) Presencial: De manera verbal en nuestras oficinas, Palacio Municipal.

b) Escrita: Acercándose a cualquiera de nuestras oficinas, presentando una consulta o reclamo plasmado en un documento escrito.

c) Telefónico: A través de nuestra línea número (57) (4) 836 02 46

d) Virtual: Mediante un correo electrónico a la dirección: alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co

La Política de Protección de Datos Personales de EL MUNICIPIO se encuentra disponible para su consulta en la página web www.valdivia-antioquia.gov.co

Los datos personales aquí recolectados serán almacenados, usados, suprimidos, procesados, compilados, transferidos, sometidos a circulación, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la política de protección de datos personales de EL MUNICIPIO, con las finalidades descritas en la Autorización.

Nombre del titular de los datos personales	CARMEN AMELIA CORREA PEREZ		
Firma	Amelia Correa Pérez		
N° de documento de identidad	22188656		
Dirección de correspondencia	CR 10 6 40 BRR PALMARITO		
Correo electrónico	contacto@cvcomunicaciones.org		
Números de contacto	3147724324		
Fecha de diligenciamiento	19 Día	enero Mes	Año 2026

PACTO DE INTEGRIDAD y TRANSPARENCIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

El suscrito CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ, ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en el CONTRATO cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del convenio.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en LA ENTIDAD, a los 19 días de enero de 2026.

FIRMA

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PpÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

El suscrito, CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 días del mes de enero de 2026.

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPALAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA.

Señores
MUNICIPIO DE VALDIVIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.188.656, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los 19 días, del mes de enero del año 2026.

FIRMA

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/01/2026 - 10:22:04 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029319298 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObdTzddAcLlaCkjK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV
Sigla:	CODENA
Nit:	900891233-6
Domicilio principal:	VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-016621-21
Fecha inscripción:	22 de Septiembre de 2015
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 10 4 119
Municipio:	VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	director@cvcomunicaciones.org
Teléfono comercial 1:	3217710083
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 10 4 119
Municipio:	VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	director@cvcomunicaciones.org
Teléfono para notificación 1:	3217710083
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta número 001 del 6 de junio de 2015, de la Asamblea de Constitucion, registrado(a) en esta Cámara el 22 de septiembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3343, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Corporaciones denominada:

CORPORACIÓN COMUNICACIONES VALDIVIA (COMVAL)

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 0002-20018 del 30 de julio de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de octubre de 2018, en el libro 1, bajo el número 3847, mediante la cual entre otras reforma la entidad cambia su razón por la de:

COMUNICACIONES VALDIVIA, cuya sigla será CV COMUNICACIONES

Por Acta No.0004-2020, del 01 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2020, con el No. 841, del libro I, la entidad cambió su denominación o razón social de COMUNICACIONES VALDIVIA a CORPORACION DE COMUNICACIONES VALDIVIA.

Por Acta No.0008-2023, del 15 de marzo de 2023, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023, con el No. 1712, del libro I, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACION DE COMUNICACIONES VALDIVIA a CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV, y también cambió su sigla de CV COMUNICACIONES a CODENA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 22 de agosto de 2074.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN realizará actividades propias para promover y desarrollar acciones que propendan por la sostenibilidad de la entidad, el bienestar de la comunidad y de los grupos más vulnerables, a través de la asesoría, diseño, formulación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación a planes, programas, proyectos agroindustriales, ambientales, artísticos, audiovisuales, comunicacionales, de ciencia y tecnología, culturales, económicos, de emprendimiento, productivos, sociales, turísticos y víctimas del conflicto armado. Este objeto se articula y enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de fortalecimiento institucional, de seguridad alimentaria, para la reducción de la pobreza multidimensional, de ciencia, tecnología e innovación, educativos, para la promoción y prevención en salud, para la paz, la justicia y los derechos humanos, para el sistema de Cooperación Internacional para el Desarrollo CID, de triple impacto (sostenibilidad económica, social y ambiental), entre otros.

Para el logro de su objeto la CORPORACIÓN, utilizará los instrumentos que estén a su alcance, para garantizar su sostenibilidad en el tiempo. En desarrollo de sus objetivos, la CORPORACIÓN, no se ocupará profesionalmente de ninguna de las actividades que la ley considera mercantiles, aunque ocasionalmente y sin constituirse en comerciante ni cambiar su naturaleza realice algunos actos legalmente calificados como tales, podrá en consecuencia:

a) Realizar la formulación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y supervisión de planes, programas, proyectos e iniciativas en los sectores: agropecuario, ambiental, artístico, audiovisual, científico, comunicacional, cultural, deportivo, educativo, emprendimiento, infraestructura, innovación, recreativo, salud, social, tecnología, turístico.

b) Actividades relacionadas con construcción y obras civiles, alquiler de equipos, suministro de materiales, mano de obra no calificada y calificada, y todo lo relacionado con la actividad.

c) Realizar estudios y diseños requeridos para la ejecución de todo tipo de proyectos y obras.

d) Servicios de comedor y catering de alimentación institucional,

industrial o alimentación colectiva, incluye su preparación y distribución in situ, para proveer una cantidad determinada de comida y bebida en fiestas, eventos, reuniones, celebraciones y presentaciones de todo tipo y tamaño.

e) Prestar servicios logísticos para eventos, fiestas, reuniones, celebraciones y presentaciones de todo tipo y tamaño, incluye la coordinación y el suministro de todos los elementos necesarios para la realización de eventos, como sillas, carpas, sonido, mobiliario, manteles, decoración, presentador, hospedaje.

f) Promover la prevención, defensa, protección y promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en especial los derechos de la población víctima del conflicto armado y del desplazamiento forzado.

g) Efectuar la sistematización de experiencias significativas de planes, programas, proyectos, iniciativas y actividades en los sectores mencionados en el literal (a).

h) Ejecutar y/o brindar asesorías en la creación, planeación, gestión, ejecución, implementación, seguimiento y evaluación de procesos comunitarios, públicos y privados.

i) Realizar actividades de capacitación, asesoría, formulación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y supervisión de procesos de fortalecimiento y formación en colectivos de comunicaciones, jóvenes, mujeres, LGTB1Q+, discapacitados, víctimas del conflicto armado.

j) Realizar la formulación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y supervisión de planes, programas, proyectos e iniciativas en medios de comunicación digital, cine prensa escrita, radio y televisión de carácter independiente, público o privado.

k) Brindar asesorías en el fortalecimiento de procesos de comunicación, mercadeo administración en organizaciones comunitarias, públicas o privadas.

I) Realizar la prestación de los servicios de suministro de personal, asesorías externas y estudios requeridos previamente para la formulación, gestión y ejecución de proyectos de inversión, programas o proyectos específicos de conservación del medio ambiente, sociales,

comunicacionales, culturales, artísticos, deportivos recreativos, turísticos, de innovación y emprendimiento; así mismo, todos los demás actos relacionados directamente con las actividades indicadas y dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y actividad de la CORPORACIÓN.

m) Gestionar recursos ante las entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para la ejecución de planes, programas, proyectos e iniciativas que garanticen la sostenibilidad de la CORPORACIÓN.

n) Realizar los planes, proyectos, estrategias de marketing, campañas o eventos para lograr la captación de donaciones en efectivo o especie, que permitan dar cumplimiento a los fines sociales de la corporación.

o) Distribuir productos tecnológicos, hardware, software, elementos de papelería productos de aseo en todos sus variedades y presentaciones, para uso institucional y no institucional. ID) q) Cubrimiento de Eventos: Registro y cubrimiento de eventos sociales, privados culturales y artístico. Entre ellos, cine foros, festivales, ferias, festividades, eventos deportivos, recreativos y religiosos; así como la transmisión en vivo de estos eventos a través de la televisión comunitaria en el canal Tele Valdivia y plataformas digitales como Facebook, Instagram, YouTube, Zoom. Producción de contenido audiovisual y digital: producción audiovisual de programas institucionales, documentales, videos corporativos, comerciales, videoclips entrevistas, crónicas y reportajes fotográficos. Además, la creación y administración de páginas web, portafolios de servicios y redes sociales. r) Producir bienes y servicios agropecuarios, empresariales y/o industriales en los que las personas tengan manejo y conocimiento, incluyendo la producción y levante de semovientes. s) Desarrollar la producción, trasformación y comercialización de productos agropecuarios y no agropecuarios en todos sus variedades y presentaciones.

t) Impulsar la siembra, cosecha, beneficio, acopio, industrialización, participación en los circuitos cortos de comercialización y la transformación de los productos agropecuarios, empresariales y/o industriales desarrollados por sus corporados y la comunidad.

u) Comercializar, importar y exportar toda clase de maquinaria y productos que beneficien la producción industrial empresarial y comercial de las áreas que se desarrollen en la corporación.

v) Promover actividades productivas que generen ingresos entre los corporados, así como para la Corporación, como principio del mejoramiento de su calidad de vida.

w) Brindar asistencia técnica a emprendedores, organizaciones a empresas que soliciten el servicio de asesoría en todo lo relacionado a su objeto social.

x) Fomentará las buenas prácticas de manufactura, y buenas prácticas agropecuarias la producción ecológica y la productividad agropecuaria sostenible y sustentable implementando técnicas que aseguren la calidad de los bienes y servicios preservando los recursos naturales y el medio ambiente.

y) Fomentará la manipulación de alimentos para el consumo saludable y la seguridad alimentaria.

z) Celebrar con establecimientos de créditos o compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y compra de seguros para que se relacionen con las actividades y bienes sociales y que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la Corporación, así como de la protección social de sus corporados.

aa)Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores; y todos los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la corporación y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Los aportes, donaciones contribuciones, frutos e ingresos en general que obtenga la corporación, los destinará a la realización de sus objetivos.

PARÁGRAFO: Las actividades meritorias del objeto social son de carácter general de libre acceso a la comunidad. Las actividades de nuestro objeto social se enmarcan dentro de las actividades meritorias establecidas por la DIAN para pertenecer al régimen tributario especial.

DESARROLLO: Para el desarrollo del objeto propuesto, la CORPORACIÓN, podrá:

1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados.

2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de las asociaciones y el de los particulares.

3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la CORPORACIÓN.

4. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de la CORPORACIÓN.

5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la CORPORACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

6. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

7. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimiento de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.

8. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la CORPORACIÓN.

9. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y

desarrollo comunitario.

10. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

11. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyo propósito y objetivos concuerden con los de la CORPORACIÓN.

12. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la CORPORACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

13. Desarrollar e impulsar planes, programas, proyectos y actividades comunicacionales de radio, prensa y televisión en los ámbitos educativos, científicos, culturales, deportivos, tecnológicos y ecológicos, de forma independiente o en asocio con organizaciones sociales, entidades públicas, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de generar capital social y patrimonial que permita el logro del proyecto de vida de los integrantes y comunidad en general.

14. Promover y apoyar la formulación de planes, programas y proyectos, de entidades de naturaleza pública, privada o mixta, local, regional o nacional, que tengan como objeto la promoción del desarrollo de las comunicaciones comunitarias. Así como constituir, emisoras, canales de televisión y órganos impresos (revistas, periódicos, boletines, etc.) creación de páginas, emisoras y canales web comunitarios.

15. Impulsar el desarrollo, formación y capacitación del recurso humano en el campo de la dirección, administración, producción, coordinación e investigación periodística en las áreas de Televisión, Radio, Impresos, Publicidad y Programación.

16. Promover la activa participación de la comunidad en el desarrollo y puesta en marcha de medios de comunicación comunitarios y alternativos, que involucren comunicadores, gestores, promotores culturales, líderes cívicos, educadores, estudiantes, niños, jóvenes, mujeres etc., en un proceso interactivo y formativo con énfasis en la realidad social y cultural característica de nuestra comunidad y demás componentes sociales de la región.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

17.Apoyo y asesoría a las organizaciones en los procesos de recuperación, manejo y fortalecimiento de los sistemas de producción sustentables con enfoques agroecológicos, basados en la conservación, recuperación, uso y manejo de la biodiversidad y la soberanía alimentaria.

18. Cualificación y promoción del debate público en organizaciones locales y otros sectores de la sociedad, frente a las políticas públicas y las normas ambientales, rurales y agrarias que comprometan los derechos colectivos en temas como: privatización de territorios y recursos naturales (biodiversidad, bosques, agua, servicios ambientales, conocimientos tradicionales), biopiratería, patentes, tratados y acuerdos comerciales, bioseguridad, cultivos y alimentos transgénicos, agrocombustibles y megaproyectos, entre otros temas.

19. Promoción de estrategias y acciones de incidencia por parte de organizaciones de la sociedad civil, que permitan la defensa y el control local de los territorios colectivos, los recursos naturales, y la soberanía y/o autonomía alimentaria.

20. Promoción de alianzas y redes de trabajo y con diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito nacional e internacional; que busquen la defensa de los territorios colectivos, los recursos naturales y los derechos de las poblaciones rurales.

21. Difusión de información sobre los temas que trabaja la CORPORACIÓN, principalmente dirigida a los movimientos sociales, a las organizaciones locales y al público en general, a través de publicaciones impresas, electrónicas y audiovisuales, sobre estos temas.

22. Las demás que sirvan de sustento a las actividades anteriormente descritas

PATRIMONIO

$5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL - Éste es elegido por la junta directiva, para periodos de cuatro (4) años. Este mismo podrá denominarse REPRESENTANTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LEGAL

El director ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. - Son funciones del representante legal:

1. Ejercer la representación legal de la CORPORACIÓN.

2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la CORPORACIÓN; cuando estos excedan de ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Vigentes, necesita de autorización previa de la junta directiva.

3. Establecer conjuntamente con el director ejecutivo, el fiscal y la junta directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la CORPORACIÓN.

4. Proveer los cargos creados por la junta directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.

5. Suscribir las pólizas de seguro y de manejo que la CORPORACIÓN requiera o sean solicitados.

6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos superiores a ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

7. En concordancia con los directores competentes, adelantar conjuntamente con el director ejecutivo todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimento del objeto social de la CORPORACIÓN.

8. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente y/o director ejecutivo, la información financiera y gerencial con destino a la asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la junta directiva.

9. Convocar por iniciativa propia o solicitud de la junta directiva, a sesiones a la asamblea general, dentro de los términos estatutarios.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la CORPORACIÓN por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.

11. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la CORPORACIÓN de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.

12. Manejar las cuentas corrientes, de ahorro, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera con los fondos de la CORPORACIÓN y a nombre de ella.

13. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del libro de matrícula o registro de asociados.

14. Ejercer todas las demás funciones que la asamblea general, la junta directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

PARÁGRAFO: - El Cargo de representante legal podrá ser concurrente con el miembro o integrante de la junta directiva.

Será opcional el siguiente comité:
a. Comité de proyectos, promoción, mercadeo, divulgación y publicidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 - 2022 del 20 de junio de 2022, de la Asamblea de Asociados, reunida la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022, con el No. 2628 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN AMELIA CORREA PEREZ	C.C. 22.188.656

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARMEN AMELIA CORREA PEREZ	C.C. No. 22.188.656
GENISIS NORANG PEÑA FERRER	PEP. No. 2792707
MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ	C.C. No. 1.007.319.397

Por Acta No. 7 - 2022 del 20 de junio de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022, con el No. 2627 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARMEN AMELIA CORREA PEREZ	C.C. No. 22.188.656

Por Acta No. 0008-2023, del 15 de marzo de 2023, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023, con el No. 1713, del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
GENISIS NORANG PEÑA FERRER	PEP. No. 2792707
MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ	C.C. No. 1.007.319.397

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.0002-2018 30/07/2018 Asamblea	3847 del 01/10/2018 del Libro I
Acta No.0004-2020 01/03/2020 Asamblea	841 del 24/03/2020 del Libro I
Acta No.0008-2023 15/03/2023 Asamblea	1712 del 27/04/2023 del Libro I
Acta No.0011-2024 22/08/2024 Asamblea	3812 del 13/09/2024 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 5911
Otras actividades código CIIU: 5621, 8230

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $328,756,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0029319298 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ObdTzddAcLlaCkjK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979717221

(415)7707212489984(8020) 000001497971722 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CODENA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Valdivia 8 5 4

41. Dirección principal
CL 10 10 31

42. Correo electrónico director@cvcomunicaciones.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 7 2 4 3 2 4	3 2 1 7 7 1 0 0 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 5 0 6 0 6	5 6 1 1	2 0 2 1 0 2 0 1	8 2 3 0	5 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57 Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 07 / 17 : 02: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORREA PEREZ CARMEN AMELIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979717221

(415)7707212489984(8020) 000001497971722 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 0 8
73. Fecha	2 0 1 5 0 6 0 6	2 0 2 3 0 3 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 9 2 2	2 0 2 3 0 4 2 7
77 No. Matrícula mercantil	2 1 0 1 6 6 2 1 2 1	1 7 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 6 0 6	2 0 1 5 0 6 0 6
81. Hasta	2 0 4 5 0 9 2 2	2 0 4 8 0 7 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 0 %
87 Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 0 2 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 24-05-2024 10:52:02AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN VALOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979717221

(415)7707212489984(8020) 000001497971722 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101 Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 2 1 8 8 6 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107 Otros nombres
CORREA	PEREZ	CARMEN	AMELIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107 Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101 Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107 Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107 Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101 Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107 Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979717221

(415)7707212489984(8020) 000001497971722 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellín	1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 1 8 8 6 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117 Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	PEREZ	CARMEN	AMELIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 9 2 7 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	FERRER	GENISIS	NORANG

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 7 3 1 9 3 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117 Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	MARTINEZ	MANUEL	ESTEBAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117 Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117 Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.188.656

CORREA PEREZ

APELLIDOS

CARMEN AMELIA

NOMBRES



Amelia Correa

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1977

VALDIVIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

15-JUN-1996 VALDIVIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0128600-14160171-F-0022188656-20070927 01582 07270N 02 229827872

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARMEN AMELIA CORREA PEREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **22188656,** se encuentra afiliado/a desde **02/09/1997** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 22188656
Nombres:	CARMEN AMELIA CORREA PEREZ
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2006-10-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	ANTIOQUIA VALDIVIA
Tipo de Servicio	**IPS**
IPS Atención	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VALDIVIA

VIGILADO Supersalud

OBSERVACIONES:
ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.
La anterior certifcación se expide y firma el 2026-01-07 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-02-06

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

Certificado
Bancario

Miércoles, 07 de enero de 2026

Señores
ALCALDÍA DE VALDIVIA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV identificado(a) con NIT 900891233, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	50300011168	2018/10/10	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de ésta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Administración Municipal
Valdivia Ant.

MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT: 890.981.106

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA:

Que el Señor(a): CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV CODENA Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 900891233Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto.Valido. HASTA UN MES. Para Contratar.

Valdivia,lunes, 15 de diciembre de 2025

ANA MARÍA URIBE ZULETA
SECRETARIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión AriesNet

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.188.656, en mi condición de Representante Legal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV, sigla CODENA, identificada con Nit 900891233-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la corporación ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Valdivia Antioquia, a los 19 días del mes de enero de 2026

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

MARTA LUCIA GIL TORRES
Contadora Pública
T.P. 99479 – T

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPALAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA.

Señores
Municipio de Valdivia

La Suscrita, CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ identificado con C.C Nro. 22.188.656

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.
Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

Dado en el Municipio de Valdivia, a los 19 días de enero de 2026.

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALDIVIA

REF: Autorización para el cargue de documentos en la plataforma SECOP II.

Yo, CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ Identificado(a) con C.C. 22.188.656 autorizo a la ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALDIVIA a cargar sin publicidad en la plataforma SECOP II, mis documentos personales allegados dentro del trámite de contratación por Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Los documentos son los siguientes:

1. Cédula de Ciudadanía.
2. Certificado de afiliación a Salud y Pensión.
3. Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de Tarjeta Profesional (Cuando aplique)
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
5. Certificación de cuenta Bancaria.
7. Certificaciones de experiencia laboral o profesional.
8. Formato de Hoja de vida SIGEP.
9. Libreta militar (Cuando aplique)
10. Registro Único Tributario - RUT.
11. Tarjeta profesional.

Asimismo, de cualquier otro documento que considere la ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALDIVIA para cumplir cabalmente con el principio de publicidad en la contratación estatal.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los 19 días del mes de enero del año 2026.

Firma

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia



Educación

BACHILLERATO / EDUCACIÓN MEDIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA ENERO 2018- DICIEMBRE 2020

TÉCNICO EN SISTEMAS
SERVISIO DE APRENDIZAJE - SENA
05 DE FEBRERO DEL 2024

DIPLOMADO COMUNICACIÓN Y MEDICIÓN SOCIAL PARA LA PAZ
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO U DESARROLLO HUMANO - ASENRED
20 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Otros conocimientos

- DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

Idioma

- Epañol nativo

Contacto

manuelmizo321@gmail.com

+57 314 762 87 65

Cra 10b -#12-85

MANUEL ESTEBAN MARTINEZ

AUXILIAR EN COMUNICACION SOCIAL

Perfil

Soy una persona colaborativa, autodidactica. creativa. responsable. con conocimientos en ofimatica. fotografía. producción audiovisual,
Estoy abierto al trabajo en equipo y colaborativo. promoviendo siempre una sana convivencia en la organización.

EXPERIENCIA LABORAL

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV -CODENA
Auxiliar en Comunicación Social 01 de Julio 2022- 30 de Diciembre 2025.

- Administrar y alimentar la página web institucional de la corporación.
- Planificar y organizar el desarrollo y diseño del sitio web. así como gestionarlo con originalidad.
- Administrar el dominio y las cuentas de correo electrónico asociadas al dominio a través de las herramientas de Google Workspace.
- Realizar registro y cubrimiento audiovisual (fotografía. audio o video) de losventos y actividades que realiza la corporación tanto en zona urbana como rural de los municipios de influencia.
- Acompañar al equipo de la corporación en las actividades que la corporación solicite.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.007.319.397

MARTINEZ MARTINEZ

APELLIDOS

MANUEL ESTEBAN

NOMBRES

Manuel Martinez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-2003

TARAZA

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

09-SEP-2021 VALDIVIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0128600-01265583-M-1007319397-20211112 0076361888A 1 54763193

Powered by CamScanner

REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 83596849 - 05/02/2024

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ. Con Cédula de Ciudadanía No. 1007319397

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN SISTEMAS.

En constancia de lo anterior se firma la presente en Valdivia. a los cinco (5) dias del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

EMILY ELISA CORONADO GARCES
Subdirectora (E) CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9206002543017CC1007319397A.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CORREGIMIENTO EL DOCE TARAZÁ

Institución oficial aprobada mediante Resolución de desagregación Nº S2016060008986 de 29/04/2016, resolución de fusión 201500281634 del 26 de junio de 2015 y la resolución 133328 del 20 noviembre de 2014, aprueba los estudios de Preescolar, Básica Primaria de 1° a 5°, Básica Secundaria de 6° a 9° y la Media, 10° y 11°. Educación Formal de Adultos Clei I, II, III, IV, V y VI. Código Icfes 086017

DANE Nº 205790000235 CÓDIGO ICFES 086017
NIT 811018556-4

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

El 11 de Diciembre de 2020 en el corregimiento el Doce, Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia y en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA, ley 115 del 8 de febrero, se otorgo el título de BACHILLER ACADÉMICO a:

Manuel Esteban Martínez Martínez

Tarjeta de Identidad Nro. 1.007.319.397 de Tarazá - Ant.

El acto fue precedido por la Rectora ETHEL VALDÉS HERNÁNDEZ con cedula de Ciudadanía número 39.274.611 de Caucasia Ant.

Registro para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional Nº 180 de Enero 29 de 1981 y la Resolución Nacional 921 del 6 de mayo de 1994 y decreto 3011 de 1997

Libro de registro Nº **02** Folio **16** Numeral **12** de Diciembre 11 de 2020

Ethel Valdés Hernandez
C.C. 39274611 de Caucasia - Ant.
Rectora

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No: 1007319397

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santa Rosa De Osos, a los veintiocho (28) dias del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

EMILY ELISA CORONADO GARCES
Subdirectora (E)
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

87948138 - 28/11/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920600268135OCC1007319397C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1007319397

Cursó y aprobó la acción de Formación

EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santa Rosa De Osos, a los veintiocho (28) dias del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SUBDIRECTORA
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

87121834 - 28/10/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9206002640233CC1007319397C.

Gobierno de Colombia

FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ

ASENRED
Asociación Emisoras en Red de Antioquia

El Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ASENRED
con resolución 009 del 12 de enero de 2016 de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia.

Certifica que:

Manuel Esteban Martínez

C.C. 1007319397

Cursó y aprobó el
DIPLOMADO COMUNICACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ
Realizado entre el 18 de abril y el 24 de octubre del 2024, con una intensidad de 90 horas.
Desarrollado en el marco del proyecto Dialoguemos para contarnos la paz de la Asociación Palco.
Rionegro, Antioquia, Noviembre 20 del 2024.

Juan Diego Agudelo Giraldo
Director Ejecutivo Asenred
Director IETDH ASENRED

Dione Patiño García
Directora Asociación Palco

UN PROYECTO DE: Palco

ACOMPAÑAN: IMRC Medellín, RedeNorte, ASOREDES, AMARC, Caler

pdet

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa La Inmaculada

Corregimiento El Doce, Tarazá - Antioquia

Institución oficial aprobada mediante Resolución de desagregación N° 520166000008986 de 29/04/2016, resolución de fusión 2015080281634 del 26 de Junio de 2015 y la resolución 133328 del 28 noviembre de 2014, aprueba los estudios de Preescolar, Básica Primaria de 1° a 5°, Básica Secundaria de 6° a 9° y la Media, 10° y 11°, Educación Formal de Adultos Clei I, II, III, IV, V y VI. Código Icfes 086817

Confiere a:

Manuel Esteban Martínez Martínez

Tarjeta de Identidad Nro. 1.007.319.397 de Tarazá - Ant.

El título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación para adultos Decreto 3011 de 1997, según los planes y programas vigentes

Ethel Valdés Hernández
C.C. 39274611 de Caucasia – Ant.
Rectora

Inscrito en el Acta de grado N° _____ Folio _____ Numeral _____
Expedido en el Doce, el 11 de Diciembre de 2020

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1007319397

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS.

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Valdivia. a los cinco (5) dias del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

EMILY ELISA CORONADO GARCES
Subdirectora (E) CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

83596849 - 05/02/2024
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9206002543017CC1007319397C.

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV - CODENA

NIT: 900891233-6

CERTIFICA QUE:

El señor MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.319.397 expedida en Valdivia Antioquia, laboró en esta entidad como Administrador de la página Web de la corporación, camarógrafo y editor de contenido, a través de contratos de prestación de servicios, desde el 01 de julio del año 2022, hasta el 30 de diciembre de 2025, con las siguientes funciones:

- Administrar y alimentar la página web institucional de la corporación.
- Planificar y organizar el desarrollo y diseño del sitio web, así como gestionarlo con originalidad.
- Administrar el dominio y las cuentas de correo electrónico asociadas al dominio a través de las herramientas de Google Workspace.
- Realizar registro y cubrimiento audiovisual (fotografía, audio o video) de los eventos y actividades que realiza la corporación tanto en zona urbana como rural de los municipios de influencia.
- Acompañar al equipo de la corporación en las actividades que la corporación solicite.

El joven se desempeñó con mucha responsabilidad, honestidad y sentido de pertenencia. Además de ser una persona muy amable y eficiente, ya que posee muchas capacidades intelectuales.

Este se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma a los 05 días de enero de 2026.

Oscar Baena.
OSCAR DARIO BAENA PRISCO
Director
Celular: 321 771 0083

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:50:24 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007319397**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MARTINEZ MANUEL ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 04:53:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007319397** y Nombre: **MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131772607** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287642890

PIB
17:03:52

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (*SIRI*), el(la) señor(a) *MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ* identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007319397:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 17:06:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007319397
Código de Verificación	1007319397260105170627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COOSALUD
En Pas de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos.

Tipo y No. de documento:	CC 1007319397
Nombres:	MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2006-10-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	ANTIOQUIA VALDIVIA
Tipo de Servicio	**IPS**
IPS Atención	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VALDIVIA

OBSERVACIONES:
ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.
La anterior certifcación se expide y firma el 2026-01-05 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-02-04

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO Supersalud

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224 808-8

CERTIFICA QUE:

MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.319.397**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 7 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:56:58 horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007507751,** Apellidos y Nombres **CEBALLOS LEGARDA ANLLY CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDI DE VALDIVIA**, con NIT **890981106-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Anlly Carolina Ceballos Legarda

Auxiliar en Comunicación Social



CONTACTO

3215012150

carolinaceballos304@gmail.com

Valdivia, Antioquia

REFERENCIAS

OSCAR BAENA
Representante legal CODENA
321 7710083

MANUEL MARTÍNEZ
Camarógrafo
314 7628765

CURSOS

Microsoft Word, Excel, PowerPoint.

Fundamentos de Diseño

Diplomado Comunicación Social y Mediación Social para la Paz

SOBRE MÍ

Soy una persona autodidacta, colaborativa, empática y creativa que siempre busca aprender cosas nuevas. Cuento con conocimientos en ofimática, diseño y fotografía. Estoy dispuesta a realizar todas las actividades encargadas, como administración de redes sociales, creación de piezas gráficas, manejo de páginas web, etc. Me gusta el trabajo en equipo, pues así logramos llegar más lejos.

EXPERIENCIA

CODENA
Auxiliar en Comunicación Social
28 de enero de 2025 - 31 de diciembre de 2025

Actividades principales: Elaboración de piezas gráficas informativas y publicitarias, edición de video, creación de contenido y administración de redes sociales y página web.

CODENA
Auxiliar en Comunicación Social
09 de febrero de 2025 - 30 de diciembre de 2024

Actividades principales: Elaboración de piezas gráficas informativas y publicitarias, edición de video, creación de contenido y administración de redes sociales y página web.

CV COMUNICACIONES
Coordinadora de Proyecto
15 de enero de 2023 - 30 de abril de 2023

Actividades principales: Coordinar la implementación del convenio o acuerdo de implementación de subvención WLH-002-024 de 2023 firmado entre la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, cuyo objetivo fue la conformación, capacitación en temas comunicacionales, audiovisuales y dotación de equipos a tres semilleros audiovisuales en los municipios de Cáceres, Tarazá y Valdivia

EDUCACIÓN

Carrera técnica-AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Fundación Universitaria Católica del Norte
Julio 2022 - diciembre 2022

Bachillerato / Educación Media
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALDIVIA
Enero 2015 - diciembre 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **1.007.507.751**

CEBALLOS LEGARDA

APELLIDOS

ANLLY CAROLINA

NOMBRES

Carolina Ceballos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-2003**

VALDIVIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

20-ABR-2021 VALDIVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0128600-01255047-F-1007507751-20210910 0075573174H.2 54716752

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANLLY CAROLINA CEBALLOS LEGARDA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1007507751

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE DISEÑO,

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Vélez. a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E)
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

92398078 - 29/08/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9546002808102CC1007507751C.

PROGRAMA
DE FORMACIÓN DIGITAL

CONECTA
EMPLEO

Fundación
Telefónica
Movistar

ANLLY CAROLINA CEBALLOS LEGARDA

con documento de identidad (C.C.) 1007507751

ha superado el curso de 25 h.

Office Intermedio

obteniendo el certificado de superación que lo acredita

31 de julio de 2023

Mónica Hernández Delgado
Directora de Fundación Telefónica Colombia

Id. único: c7e1d2d5-83e0-4622-906e-3f5f1873e078

Gobierno de Colombia

ASENRED
Asociación Emisoras en Red de Antioquia

El Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ASENRE
mediante [illegible] del 12 de enero de 20[illegible] de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro

Certifica que:

Anlly Carolina Ceballos Legarda

C.C. 1007507751

Cursó y aprobó el

DIPLOMADO COMUNICACIÓN Y MEDIACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ

Realizado entre el 18 de abril y el [illegible] de octubre de 2024 con una intensidad de 160 horas
presencial [illegible] en el marco del proyecto [illegible] para contribuir [illegible] en la [illegible] Paz en la [illegible]
[illegible] de Antioquia Noviembre 20[illegible] 2024

Juan Diego Agudelo Giraldo
Director Ejecutivo Asenred
Director IETDH ASENRED

Dione Patiño García
Directora Asociación Palco

UN PROYECTO DE
Palco

ACOMPAÑAN
MRS · Nuevo Norte · ASOREDES · [illegible] · Caler

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Valdivia

Valdivia

Constituida como Institución Educativa según Resolución No. 15029 del 25 de octubre de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 004921 del 19 de octubre de 1990 y prorrogada según Resolución 008965 del 21 de junio de 1994. Resolución No. 001539 del 27 de julio de 1998 de la Secretaría de Educación Departamental, Resolución No. 0028865 del 24 de noviembre de 2009, Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015 y Resolución Departamental No. 132634 del 18 de Noviembre 2014, por la cual se reorganizan y se clausuran algunos Establecimientos Educativos, se anexan unas sedes y se concede Reconocimiento de Carácter Oficial, a la Institución Educativa Valdivia y Resolución 2018060369802 del 24 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adiciona la media Técnica en el programa Técnico en Sistemas.

Confiere a:

Anlly Carolina Ceballos Legarda

Con Tarjeta de Identidad No. 1.007.507.751 de Valdivia

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Comercio con Énfasis en Asistencia Administrativa

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes de conformidad con la Ley 115 de 1994, Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional.

Rector (a)

Secretario (a)

Anotado al Folio No. 159-160 Libro de Registro No. 01

Numeral 05 de Fecha 11-12-2020

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV - CODENA

NIT: 900891233-6

CERTIFICA QUE:

La señora ANLLY CAROLINA CEBALLOS LEGARDA identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.507.751 expedida en Valdivia Antioquia, laboró en esta entidad como Auxiliar en Comunicación Social, a través de contrato de prestación de servicios, desde el 15 de septiembre del año 2022, hasta el 30 de diciembre de 2023, con las siguientes funciones:

- Coordinar procesos de comunicación interna y externa de la corporación.
- Administrar de las redes sociales de Facebook, Instagram, twitter, Tiktok y las demás pertenecientes a la corporación.
- Realizar la asesoría, revisión, proposición de contenidos para redes sociales y pagina web institucional de la administración municipal de Valdivia durante el contrato de prestación de servicios profesionales PS048-2023.
- Actualizar la información de contratista y empleados en la página web institucional de la administración municipal de Valdivia durante el contrato de prestación de servicios profesionales PS048-2023.
- Desarrollar estrategias de comunicación tanto para la corporación como para las entidades con las cuales la corporación ha tenido contratos o convenios.
- Realizar piezas comunicativas para contar las ejecuciones de los proyectos de inversión para la alcaldía de Valdivia en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales PS048-2023.
- Coordinar la implementación del convenio o acuerdo de implementación de subvención WLH-002-024 de 2023 firmado entre la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, cuyo objetivo fue la conformación, capacitación en temas comunicacionales, audiovisuales y dotación de equipos a tres semilleros audiovisuales en los municipios de Cáceres, Tarazá y Valdivia.

La joven se desempeñó con mucha responsabilidad, honestidad y sentido de pertenencia. Además de ser una persona muy amable y eficiente, ya que posee muchas capacidades intelectuales.

Este se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma a los 20 días de enero de 2024.

Oscar Baena.
OSCAR DARIO BAENA PRISCO
Director Ejecutivo
Celular: 321 771 0083

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV - CODENA

NIT: 900891233-6

CERTIFICA QUE:

La señora ANLLY CAROLINA CEBALLOS LEGARDA identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.507.751 expedida en Valdivia Antioquia, laboró en esta entidad como Auxiliar en Comunicación Social, a través de contrato de prestación de servicios, desde el 28 de enero del año 2025, hasta el 30 de diciembre de 2025, con las siguientes funciones:

- Coordinar procesos de comunicación interna y externa de la corporación.
- Administrar de las redes sociales de Facebook, Instagram, twitter, Tiktok y las demás pertenecientes a la corporación.
- Realizar la asesoría, revisión, proposición de contenidos para redes sociales y pagina web institucional de la administración municipal de Valdivia durante los contratos de prestación de servicios profesionales firmados entre la corporación y la Alcaldía de Valdivia PSP024, PSP040 y PSP060 del 2025.
- Desarrollar estrategias de comunicación tanto para la corporación como para las entidades con las cuales la corporación ha tenido contratos o convenios.
- Realizar piezas comunicativas para contar las ejecuciones de los proyectos de inversión para la alcaldía de Valdivia

La joven se desempeñó con mucha responsabilidad, honestidad y sentido de pertenencia. Además de ser una persona muy amable y eficiente, ya que posee muchas capacidades intelectuales.

Este se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma a los 05 días de enero de 2026.

Oscar Baena.
OSCAR DARIO BAENA PRISCO
Director Ejecutivo
Celular: 321 771 0083

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287839606

PIB
08:40:57

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN AMELIA CORREA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22188656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 10:19:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007507751
Código de Verificación	1007507751260107101942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:05 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007507751**

Apellidos y Nombres: **CEBALLOS LEGARDA ANLLY CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 10:28:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007507751** y Nombre: **ANLLY CAROLINA CEBALLOS LEGARDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131934951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1007507751
Nombres:	ANLLY CAROLINA CEBALLOS LEGARDA
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2006-10-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	ANTIOQUIA VALDIVIA
Tipo de Servicio	**IPS**
IPS Atención	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VALDIVIA

VIGILADO Supersalud

OBSERVACIONES:
ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.
La anterior certifcación se expide y firma el 2026-01-07 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-02-06

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANLLY CAROLINA CEBALLOS LEGARDA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1007507751,** se encuentra afiliado/a desde **04/02/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de enero de 2026.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:58:17 horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007319397,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ MARTINEZ MANUEL ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VALDIVIA**, con NIT **890981106-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta